

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

11969 *Resolución de 9 de julio de 2018, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla correspondiente al ejercicio 2017, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2018.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, Manuel Gracia Navarro.

ANEXO
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

CONCEPTO	2017	2016
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3.044.417,57	5.165.354,61
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	731.845,05	7.014.819,96
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	43.784,32
III. Subvenciones, donaciones y legados	731.845,05	6.971.035,64
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(5.596.121,93)	(8.869.956,60)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(5.596.121,93)	(8.869.956,60)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B-C)	(1.819.859,31)	3.310.217,97

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2014	296.491.388,85	19.297.392,86	340.013,31	(207.822,73)	84.036.548,15	399.957.520,44
I. Ajustes por cambios de criterio 2014 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2015	296.491.388,85	19.297.392,86	340.013,31	(207.822,73)	84.036.548,15	399.957.520,44
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(2.862.812,75)	164.038,41	14.335.779,19	11.637.004,85
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	340.013,31	(340.013,31)	-	-	0,00
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2015	296.491.388,85	19.637.406,17	(2.862.812,75)	(43.784,32)	98.372.327,34	411.594.525,29
I. Ajustes por cambios de criterio 2015	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2015	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2016	296.491.388,85	19.637.406,17	(2.862.812,75)	(43.784,32)	98.372.327,34	411.594.525,29
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	5.165.354,61	43.784,32	(1.898.920,96)	3.310.217,97
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(2.862.812,75)	2.862.812,75	-	-	0,00
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2016	296.491.388,85	16.774.593,42	5.165.354,61	0,00	96.473.406,38	414.904.743,26

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales

Balance al cierre del ejercicio 2017
(en euros)

ACTIVO	2017	2016	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2017	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	483.473.243,92	485.879.318,58	A) PATRIMONIO NETO	413.084.883,95	414.904.743,26
I. Inmovilizado intangible	4.810.712,54	5.909.983,76	A-1) Fondos propios	321.475.754,45	318.431.336,88
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	4.491.267,11	5.775.627,11	I. Patrimonio	296.491.388,85	296.491.388,85
2. Aplicaciones informáticas	43.095,66	49.956,65	II. Resultados acumulados	21.939.948,03	16.774.593,42
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	276.349,77	84.400,00	III. Resultado del ejercicio	3.044.417,57	5.165.354,61
II. Inmovilizado material	275.885.464,33	278.399.024,88	A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	23.805.228,49	23.805.228,49	I. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Construcciones	238.852.683,83	236.875.348,79	II. Operaciones de cobertura	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	2.302.762,73	2.524.625,30	III. Otros	-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	10.577.522,58	14.805.248,86	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	91.609.129,50	96.473.406,38
5. Otro inmovilizado	347.266,70	388.573,44	B) PASIVO NO CORRIENTE	87.947.275,74	95.329.177,10
III. Inversiones inmobiliarias	197.785.040,83	199.425.626,47	I. Provisiones a largo plazo	750.000,00	750.000,00
1. Terrenos	174.192.349,01	174.192.349,01	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
2. Construcciones	23.592.691,82	25.233.277,46	2. Provisión para responsabilidades	750.000,00	750.000,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	235.987,70	63.544,00	3. Otras provisiones	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	235.987,70	63.544,00	II. Deudas a largo plazo	87.197.275,74	94.579.177,10
2. Créditos a empresas	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	86.685.497,90	94.026.298,78
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.246.865,85	2.024.695,28	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	2.021.700,00	3. Otras deudas	511.777,84	552.878,32
2. Créditos a terceros	2.244.245,57	375,00	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	-	IV. Pasivos por impuesto diferido	-	-
4. Otros activos financieros	2.620,28	2.620,28	V. Periodificaciones a largo plazo	-	-
VI. Activos por impuesto diferido	80.774,17	56.444,19	C) PASIVO CORRIENTE	15.587.776,71	10.805.342,38
VII. Deudores comerciales no corrientes	2.428.398,50	-	II. Provisiones a corto plazo	35.259,94	35.645,43
B) ACTIVO CORRIENTE	33.146.692,48	35.159.944,16	III. Deudas a corto plazo	11.959.360,11	8.494.876,98
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	7.489.161,37	7.502.884,62
II. Existencias	-	-	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	3.785.260,47	102.719,35
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7.595.709,36	6.932.818,74	3. Otros pasivos financieros	684.938,27	889.273,01
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.838.012,03	4.979.754,80	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	2.555,24
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	-	-	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.572.421,98	2.256.309,27
3. Deudores varios	1.474.103,47	1.042.862,73	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.180.293,50	1.366.332,24
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro	52.520,27	137.555,55	2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	510.307,78	650.948,19
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.231.073,59	772.645,66	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	881.820,70	239.028,84
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	-	-	VI. Periodificaciones	20.734,68	15.955,46
V. Inversiones financieras a corto plazo	93.757,08	-	TOTAL ACTIVO (A+B)	516.619.936,40	521.039.262,74
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	516.619.936,40	521.039.262,74
2. Créditos a empresas	93.757,08	-			
3. Otros activos financieros	-	-			
VI. Periodificaciones	751,86	8.173,71			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	25.456.474,18	28.218.951,71			
1. Tesorería	25.456.474,18	28.218.951,71			
2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

	(Debe) Haber	
	2017	2016
1. Importe neto de la cifra de negocios	22.524.017,23	19.716.198,20
A. Tasas portuarias	18.567.504,56	17.018.433,47
a) Tasa de ocupación	7.300.548,13	5.621.703,38
b) Tasas de utilización	5.526.796,19	6.383.604,38
1. Tasa del buque (T1)	1.847.553,53	1.989.823,01
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	51.745,87	39.987,10
3. Tasa del pasaje (T2)	94.714,07	81.365,58
4. Tasa de la mercancía (T3)	3.522.568,27	4.226.664,77
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	-	-
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	10.214,45	45.763,92
c) Tasa de actividad	5.660.616,45	4.961.460,88
d) Tasa de ayudas a la navegación	79.543,79	51.664,83
B. Otros ingresos de negocio	3.956.512,67	2.697.764,73
a) Importes adicionales a las tasas	2.001.948,70	223,79
b) Tarifas y otros	1.954.563,97	2.697.540,94
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	67.448,73	-
5. Otros ingresos de explotación	3.566.524,12	7.585.559,33
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	515.706,30	473.014,66
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	21.778,84	24.551,41
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	996.038,99	5.979.993,26
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	2.032.999,99	1.108.000,00
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM	-	-
6. Gastos de personal	(4.987.346,60)	(4.991.361,49)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(3.714.785,90)	(3.745.795,24)
b) Indemnizaciones	(9.107,86)	(4.416,92)
c) Cargas sociales	(1.263.452,84)	(1.241.149,33)
d) Provisiones	-	-
7. Otros gastos de explotación	(8.845.404,59)	(9.856.395,10)
a) Servicios exteriores	(5.503.108,37)	(5.357.397,55)
1. Reparaciones y conservación	(1.638.765,43)	(1.845.595,39)
2. Servicios de profesionales independientes	(1.028.194,79)	(952.826,96)
3. Suministros y consumos	(1.197.456,64)	(848.119,21)
4. Otros servicios exteriores	(1.638.691,51)	(1.710.855,99)
b) Tributos	(1.480.917,60)	(1.614.066,15)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(620.855,12)	(867.479,60)
d) Otros gastos de gestión corriente	(93.786,17)	(1.070.279,87)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.	(680.737,34)	(667.171,93)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(465.999,99)	(280.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(13.644.667,08)	(11.854.246,26)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	4.057.326,86	2.889.963,34
10. Excesos de provisiones	-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	8.680,40	2.333.388,50
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	8.680,40	2.333.388,50
Otros resultados	-	-
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	2.746.579,07	5.823.106,52

	(Debe) Haber	
	2017	2016
12. Ingresos financieros	114.807,86	101.094,02
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	22.960,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	114.807,86	78.134,02
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
13. Gastos financieros	(649.070,67)	(748.593,71)
a) Por deudas con terceros	(649.070,67)	(748.593,71)
b) Por actualización de provisiones	-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	(840,40)
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	807.771,33	(1.456,00)
a) Deterioros y pérdidas	1.456,00	(1.456,00)
b) Resultados por enajenaciones y otras	806.315,33	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	273.508,52	(649.796,09)
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	3.020.087,59	5.173.310,43
17. Impuesto sobre beneficios	24.329,98	(7.955,82)
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	3.044.417,57	5.165.354,61

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

CONCEPTO	2017	2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	8.396.157,83	9.311.514,76
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3.020.087,59	5.173.310,43
2. Ajustes del resultado	10.092.326,37	4.461.277,65
a) Amortización del inmovilizado (+)	13.644.667,08	11.854.246,26
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	(1.456,00)	1.456,00
c) Variación de provisiones (+/-)	1.169.925,45	2.277.867,31
d) Imputación de subvenciones (-)	(4.057.326,86)	(2.889.963,34)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	(8.680,40)	(2.333.388,50)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	(807.771,33)	-
g) Ingresos financieros (-)	(114.807,86)	(101.094,02)
h) Gastos financieros (+)	649.070,67	748.593,71
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	840,40
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(996.038,99)	(5.979.993,26)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	614.744,61	882.713,09
3. Cambios en el capital corriente	(4.255.209,75)	400.853,42
a) Existencias (+/-)	-	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(1.456.314,71)	1.340.317,30
c) Otros activos corrientes (+/-)	7.421,85	(6.314,21)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.454.197,88	143.685,72
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(1.410.966,94)	(1.075.335,39)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(2.849.547,83)	(1.500,00)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(461.046,38)	(723.926,74)
a) Pagos de intereses (-)	(662.793,93)	(783.181,06)
b) Cobros de dividendos (+)	-	22.960,00
c) Cobros de intereses (+)	125.189,68	70.449,97
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	0,00	(34.155,65)
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	76.557,87	-
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(4.090.295,47)	(715.104,52)
6. Pagos por inversiones (-)	(7.624.643,72)	(9.522.221,24)
a) Empresas del grupo y asociadas	(170.987,70)	-
b) Inmovilizado intangible	(198.035,53)	(168.550,18)
c) Inmovilizado material	(7.255.620,49)	(9.353.671,06)
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	-
e) Otros activos financieros	0,00	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	3.534.348,25	8.807.116,72
a) Empresas del grupo y asociadas	2.828.015,33	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	500.037,86	-
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	8.385.000,00
g) Otros activos	206.295,06	422.116,72

CONCEPTO	2017	2016
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	(7.068.339,89)	8.988.178,54
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	272.460,98	16.328.869,77
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	272.460,98	16.328.869,77
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(7.340.800,87)	(7.340.691,23)
a) Emisión	-	109,64
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	109,64
b) Devolución y amortización de	(7.340.800,87)	(7.340.800,87)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(7.340.800,87)	(7.340.800,87)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	(2.762.477,53)	17.584.588,78
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	28.218.951,71	10.634.362,93
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	25.456.474,18	28.218.951,71

Diferencia del Efectivo o Equivalentes

0,00

0,00

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio
Anual terminado el 31 de diciembre de 2017

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DE AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Nota

Balance de situación
Cuenta de pérdidas y ganancias
Estados de flujos de efectivo
Estado de cambios en el Patrimonio Neto
Memoria de las Cuentas Anuales

1. *Actividad de la entidad.*
2. *Bases de presentación de las cuentas anuales.*
3. *Aplicación de resultados.*
4. *Normas de valoración.*
 - 1) Inmovilizado intangible.
 - 2) Inmovilizado material.
 - 3) Criterios para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias:.
 - 4) Arrendamientos.
 - 5) Permutas.
 - 6) Instrumentos financieros.
 - 7) al 9) Apartados no aplicables.
 - 10) Impuestos sobre beneficios.
 - 11) Ingresos y gastos.
 - 12) Provisiones y contingencias.
 - 13) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.
 - 14) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.
 - 15) Pagos basados en acciones; indicando los criterios empleados para su contabilización.
 - 16) Subvenciones, donaciones y legados.
 - 17) Activos no corrientes mantenidos para la venta.
- 5 y 6. *Inmovilizado inmaterial, material e inversiones inmobiliarias.*
8. *Instrumentos financieros.*
9. *Provisiones.*
10. *Subvenciones, donaciones y legados.*
11. *Otra información.*
12. *Patrimonio neto.*
13. *Situación fiscal.*
14. *Ingresos y gastos.*

- 15. Operaciones y saldos con partes vinculadas.*
- 16. Honorarios de los auditores.*
- 17. Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración.*
- 18. Información a incorporar en la Memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)*
- 19) Activos no corrientes mantenidos para la venta.*
- 20) Hechos posteriores al cierre.*
- 21) Otra información.*

Autoridad Portuaria de Sevilla

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017

1. Actividad de la entidad

Autoridad Portuaria de Sevilla (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El domicilio social de la Entidad se encuentra en el Avenida Molini 6 de Sevilla.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria son los siguientes:

- a) La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario tanto marítimo como terrestre.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento. La citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general introdujo modificaciones sustanciales tanto en el régimen económico del sistema portuario estatal, como en la prestación y regulación de los servicios portuarios y el dominio público portuario. Dicha Ley entró en vigor con fecha 27 de febrero de 2004 y, en lo que respecta al régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, el 1 de enero de 2004.

Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general. Esta Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BOP, salvo el título I (Régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal) de la misma que entrará en vigor el día 1 de enero del año siguiente a su publicación. La presente Ley fue publicada el 7 de agosto de 2010 en el BOE.

Por último se publica el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Publicado en el BOE nº 253 de fecha 20 de octubre de 2011. El texto incluye la refundición de las Leyes 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, la 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general y la 33/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre. Las tres primeras han sido objeto de diversas modificaciones concretas que igualmente comprende el texto refundido.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos de la Entidad (hasta el 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 48/2003), los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus actividades, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.
- Los cánones procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios al público o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.
- Las aportaciones recibidas de Puertos del Estado.
- Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas, así como las subvenciones y auxilios, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado mencionada.
- Cualquier otro que les sea atribuido.

La Ley 48/2003 enumera y regula los recursos económicos del sistema portuario estatal a partir del 1 de enero de 2004, debiendo resaltarse como principales cambios con respecto al ejercicio 2003:

- Los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario, que constituye un elemento básico de solidaridad interportuaria y de garantía de financiación de las infraestructuras.
- La elevación a la categoría de tasa de aquellos importes exigidos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2004, han tenido la consideración de tasa los importes exigidos en concepto de:
- Ocupación privativa del dominio público portuario, en virtud de una concesión o autorización (ocupación de terrenos, de las aguas del puerto y de obras e instalaciones).

- Utilización especial de las instalaciones portuarias por los buques, el pasaje y las mercancías.
- Aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con la correspondiente autorización o licencia.
- Prestación de servicios generales, entendiéndose por tales aquellos servicios comunes de titularidad de la Autoridad Portuaria de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud.
- Utilización del servicio de señalización marítima.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria exigirá por los servicios comerciales que preste en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas, que tendrán el carácter de precios privados.

El Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia recoge en el ámbito portuario las medidas que van dirigidas a la mejora de la competitividad y la conectividad terrestre de los puertos de interés general.

A tal efecto, se procede a introducir modificaciones en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que van dirigidas a potenciar la competitividad en el sector portuario y el incremento de la inversión privada en infraestructuras portuarias y de conexión entre los modos de transporte marítimo y terrestre, lo que coadyuvará a potenciar el transporte intermodal.

Así, las medidas que, en este sentido, se adoptan en el presente RDL van dirigidas, básicamente a: a) el incremento del plazo de las concesiones demaniales portuarias, elevándolo al límite máximo de 50 años, b) a la introducción de un nuevo supuesto de prórroga extraordinaria asociada a la contribución para la financiación de conectividad portuaria y mejora de las redes de transporte de mercancías; c) a la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y; d) al levantamiento de la prohibición de destinar a uso hotelero, a albergues u hospedaje determinadas infraestructuras portuarias en desuso, situadas dentro del dominio público portuario y sujetas a protección por formar parte del patrimonio histórico, a fin de favorecer la preservación de dicho patrimonio, en los mismos términos previstos para los faros.

En resumen, se contempla la posibilidad de ampliar el plazo de concesiones ya existentes siempre que el concesionario se comprometa a llevar a cabo, al menos una de las siguientes actuaciones: una inversión adicional relevante; una contribución a la financiación de infraestructuras de conexión terrestre de los puertos; y, por último, una reducción de las tarifas máximas que pudieran serle aplicables.

Se amplían también los supuestos de prórroga extraordinaria, añadiendo al de la inversión adicional ya existente, la posibilidad de financiación de los accesos terrestres a los puertos, adaptación de la red general ferroviaria de uso común o la mejora de las redes generales de transporte para favorecer la intermodalidad y el transporte ferroviario de mercancía, con el objeto de mejorar la posición competitiva de los puertos. La urgencia en su implantación está asociada a la creciente pérdida de competitividad de los puertos españoles en el escenario internacional por sus altos costes y a la posibilidad de pérdida de importantes inversiones por dicha razón.

Otra de las medidas adoptadas en el presente RDL, supone, como se ha indicado, la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria a través de las aportaciones de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en concepto de préstamo. La creación de este Fondo permitirá la generación de condiciones más favorables de financiación para paliar el déficit de conexiones viarias y ferroviarias a los puertos de interés general que están lastrando su competitividad y condicionando la inversión privada concesional en los mismos.

Por último, dentro del denominado dominio público portuario existen determinadas infraestructuras que forman parte del patrimonio histórico y a las que, en aras a su preservación, se considera necesario extender las excepciones establecidas en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para las instalaciones de señalización marítima, contemplando la posibilidad de utilización hotelera, lo que contribuirá a su protección, evitando, al tiempo, el gravamen que supone para las Autoridades Portuarias el mantenimiento de estas construcciones e instalaciones en desuso, que deben ser conservadas, pero que no tienen viabilidad para nuevos usos portuarios; así como a impulsar el desarrollo turístico de las zonas en las que se ubican.

El presente RD entró en vigor el día 5 de julio de 2014.

RD 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Portuaria, que entró en vigor el 26 de julio de 2015.

El artículo 56.cuatro de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modifica el texto refundido de la Ley de puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el RDL 2/2011, de 5 de septiembre, introduciendo un nuevo artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, que se nutrirá con las aportaciones de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias en concepto de préstamo, permite, conjuntamente con otras medidas incluidas en la indicada Ley en lo referente a la participación privada en la financiación de accesos terrestres a los puertos, impulsar la participación de los organismos públicos portuarios en la financiación de los proyectos de conexión viaria y ferroviaria, necesarios para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con las redes generales de transporte de uso común, así como los asociados a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, a los efectos de potenciar la competitividad de las instalaciones portuarias favoreciendo el transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario y la sostenibilidad del sistema de transporte. En definitiva, el Fondo es un instrumento para acelerar la construcción de accesos terrestres a los puertos, al considerarse la adecuada conectividad de los mismos como un factor estratégico para la economía española y su capacidad exportadora, así como un elemento fundamental para potenciar su papel como plataforma logística al servicio del transporte marítimo internacional, habida cuenta de su posición geoestratégica. El presente real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario del artículo 159 bis del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en orden a regular el funcionamiento y la aplicación de los recursos del Fondo.

El Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria tiene por objeto el desarrollo reglamentario del artículo 159 bis del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en orden a regular el funcionamiento y la aplicación de los recursos del Fondo.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Puerto era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado. A este respecto, la principal legislación aplicable era:

- Plan General de Contabilidad Pública de 14 de octubre de 1981, modificado por la Resolución de 27 de diciembre de 1989 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado.
- Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 27/1992, la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Desde el 1 de enero de 2008 la Entidad elabora sus cuentas anuales sobre la base del Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por las Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, editadas en junio de 2009.

En la nueva Ley 33/2010, se considera conveniente reforzar la normativa que, desde comienzos de la década pasada, partiendo de la Ley 27/1992, instauró los principios de autonomía de gestión y autosuficiencia económico-financiera de los puertos de interés general, siguiendo con la Ley 62/1997, que incorporó la participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas a la gestión de las Autoridades Portuarias, y continuando con la Ley 48/2003, que adapta el sistema tarifario portuario a la obligada naturaleza de tasas, avanza en la liberalización de los servicios portuarios e incorpora una completa regulación del dominio público portuario para potenciar la participación e inversión de la iniciativa privada en la actividad portuaria, ha facilitado el espectacular desarrollo de los puertos españoles de interés general, con el objeto de adaptarla a las necesidades derivadas de coyunturas económicas rápidamente cambiantes.

La aportación de esta Ley al marco normativo citado es la flexibilización del modelo tarifario para que cada Autoridad Portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y el refuerzo y profundización en la liberalización de los servicios portuarios y de la actividad económica y comercial que se desarrolla en los puertos, consiguiendo así que el conjunto de la legislación portuaria sea el cimiento estable para la mejora continua de la competitividad del sistema portuario de interés general en conjunto y de cada uno de los puertos que lo integran, asegurando el cumplimiento de su misión, que no es otra que coadyuvar al desarrollo económico y social del país.

Desde la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, está vigente el principio de autosuficiencia económica de los puertos, en virtud del cual éstos recaudan las tarifas por utilización de infraestructuras y demás espacios portuarios, que constituyen los ingresos de cada una de las Autoridades Portuarias. Dichos ingresos, además de otros eventuales que la legislación vigente les atribuye, tienen que cubrir todos los gastos de explotación, incluida la amortización de sus activos, más un rendimiento razonable de los mismos que se reinvierte en el sistema.

Este principio dio lugar a un salto cualitativo muy importante en la gestión de los puertos, ya que, al independizar sus inversiones de las asignaciones en los Presupuestos Generales del Estado, además de reducir la presión sobre éstos, ha permitido atender de forma más eficaz, las necesidades de infraestructuras portuarias para atender la demanda previsible. Basta comparar en el ámbito mundial la situación de los puertos en donde rige el citado principio de internalización de los ingresos, de los gastos y de inversión con la de aquellos en los que las inversiones se cubren a cargo de los Presupuestos Generales del Estado de los Estados respectivos, generalmente presionados por otros compromisos de inversión y de reparto que impiden garantizar las inversiones portuarias en el momento exigido por la demanda.

Este principio se ha mantenido en la Ley 62/1997, 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y también en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, si bien en esta última se ha producido un cambio en la naturaleza jurídica de los ingresos procedentes de la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público portuario, pasando, de ser considerados precios privados, a atribuirles la condición de tasas.

Esta Ley profundiza en la condición de tasas de las tarifas portuarias, ya introducido en la Ley 48/2003 y reformula alguna de las bonificaciones a fin de dar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes. Simultáneamente incrementa la cuantía de alguna de las bonificaciones ya existentes e incorpora otras para fomentar la competitividad de los puertos españoles y su adaptación a la evolución y las condiciones existentes en cada momento en los mercados internacionales, incentivando en mayor medida el rendimiento, la productividad y la calidad, así como el menor coste, de todos los servicios portuarios y la sostenibilidad ambiental de la actividad portuaria.

Las tasas de utilización mantienen una estructura y cuantías básicas comunes para el conjunto de las Autoridades Portuarias, pero con la posibilidad de establecer coeficientes correctores diferentes para las correspondientes al buque, al pasaje y a la mercancía en cada una de ellas, con el objeto de que se pueda tomar en consideración su estructura de costes en un marco de competencia leal entre puertos, quedando garantizado el principio de autosuficiencia económica. Estos coeficientes correctores, una vez acordados en el Plan de Empresa, deberán ser aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año

Para ello, cada Autoridad Portuaria realizará la propuesta de dichos coeficientes correctores de acuerdo con los límites y criterios establecidos en la Ley, y también de acuerdo con los que se determinen de forma más concreta por Orden Ministerial, tomando en consideración las previsiones plurianuales de evolución de sus tráficos, de nivel de endeudamiento y de necesidades de inversión, así como sus objetivos de gestión, la rentabilidad anual objetivo y un rendimiento razonable sobre el activo no corriente neto para los ejercicios siguientes

Esto supone una importante novedad en la medida en que cada Autoridad Portuaria deberá proponer sus coeficientes correctores y su política de bonificaciones, de acuerdo con su propia realidad física, económica y de situación competitiva a nivel nacional e internacional, sin que por ello puedan producirse prácticas abusivas o discriminatorias entre usuarios.

El artículo tercero modifica algunos artículos aislados de la repetida Ley e introduce otros nuevos, destacando entre ellos la incorporación, como documento integrante del Plan de Empresa, de los objetivos e indicadores de sostenibilidad ambiental del puerto y de una Memoria de Sostenibilidad, reforzando así el principio de sostenibilidad ambiental que debe regir, entre otros, el desarrollo portuario, el cambio de denominación Plan de Utilización de los Espacios Portuarios por el de

Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que se ajusta más al contenido y naturaleza del documento, evitando posibles confusiones; la modificación de la regulación de la revisión, división y unificación, así como del rescate de las concesiones demaniales, con el objeto de que queden regulados con mayor seguridad jurídica todos los supuestos que pueden presentarse a los concesionarios y a la Autoridad Portuaria; una definición más actualizada del perfil exigible a los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias y mecanismos para reforzar una mayor coordinación y eficacia en el funcionamiento de las Autoridades Portuarias, así como la incorporación de una serie de medidas para garantizar el cumplimiento de la legalidad, a fin de evitar distorsiones de competencia entre los puertos, basadas en un desigual cumplimiento del marco de competencia común.

El texto refundido Real Decreto 2/2011 de 5 de Septiembre de la Ley de Puertos sienta las bases del futuro y permite encararlo bajo sólidos pilares legislativos. Ofrece un marco jurídico estable para los próximos años, a la par que despejará incertidumbres y dudas a los clientes de nuestros puertos como herramienta de trabajo habitual.

El Real Decreto-Ley 1/2014 de 24 de enero de Reforma en materia de infraestructura y transporte y otros medios económicos que entró en vigor el día 26 de enero de 2014, modifica el texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, para diseñar un sistema de financiación más eficiente, en el que los usuarios que reciben el servicio de ayudas a la navegación prestado por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) soporten los costes del mismo, en lugar de los Presupuestos Generales del Estado.

Más de un 95% del total de los costes de SASEMAR, son sufragados por los Presupuestos Generales del Estado, mientras que la comunidad marítima (navegación comercial, deportiva, recreativa, pesquera, etc) sólo contribuye mínimamente a la financiación de la estructura y de las operaciones de SASEMAR a pesar de que es su actividad la que determina la necesidad de disponer de estos medios.

Se propone la modificación de la tasa de ayudas a la navegación actualmente vigente, ampliando la definición de “Servicio de Señalización Marítima” ajustándola a la situación real. La propuesta ajusta la cuantía del servicio prestado a los costes reales del mismo (los de las Autoridades Portuarias y los de SASEMAR).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, se han obtenido de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por la adaptación que Puertos del Estado hace del mismo en las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo producidos en dicho periodo. Dichas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de 27 de junio de 2017.

b) Principios contables

Los principios y criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2017 son con carácter general los recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por la adaptación que Puertos del Estado hace del mismo en las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal que se describen en la Nota 4 de esta memoria. Para determinadas operaciones del inmovilizado material que atienden al concepto de infraestructuras entregadas al uso general se han aplicado específicamente los principios y criterios de contabilidad pública recogidos para esta clase de operaciones en el Plan General de Contabilidad Pública (véase Nota 4.2). No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad ha elaborado sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En los mismos se han utilizado ocasionalmente estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como del importe a liquidar en el futuro.

Cuentas a cobrar

La Sociedad realiza estimaciones en relación con la cobrabilidad de los saldos adeudados por usuarios, de acuerdo a la antigüedad a 31 de diciembre de 2017.

Ingresos por servicios y tasas y gastos

La Entidad realiza estimaciones de ingresos y gastos derivados de hechos acaecidos durante el ejercicio 2017 que son de facturación en el ejercicio siguiente, en base a datos históricos y a la información disponible a fecha de formulación de cuentas, así como de gastos sobre bienes y servicios obtenidos en el ejercicio 2017 pendientes de formalizar.

Vida útil de los activos materiales e intangibles

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de inmovilizado vayan a generar beneficios económicos, para ello la Entidad aplica las tablas del manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

d) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación vigente, con los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 se presentan, a efectos comparativos, los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, y cuyos criterios contables aplicados guardan uniformidad.

3. Aplicación de resultados

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 refleja un beneficio de 3.044.417,57 euros. La propuesta de distribución de beneficios, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración contempla la aplicación de la totalidad de los beneficios obtenidos en el ejercicio a Reservas por Beneficios acumulados dentro del epígrafe “Resultados acumulados” del balance de situación adjunto.

Base de reparto (euros)	2017	2016
Saldo cuenta de pérdidas y ganancias	3.044.417,57	5.165.354,61
Total	3.044.417,57	5.165.354,61
Aplicación	2017	2016
A resultados acumulados	3.044.417,57	5.165.354,61
Total	3.044.417,57	5.165.354,61

4. Normas de valoración

Tal y como establece el Real Decreto 1514/2007, de 16 de diciembre, en la Disposición transitoria primera, apartado (d), sobre reglas generales para la aplicación del Plan General de Contabilidad en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008: “La empresa podrá optar por valorar todos los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, salvo los instrumentos financieros que se valoren por su valor razonable”.

En este sentido, la Autoridad Portuaria de Sevilla optó por valorar en la apertura del ejercicio 2008 todos sus elementos patrimoniales conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la Ley 16/2007, de 4 de julio, excepto aquellos instrumentos financieros susceptibles de valorarse por su valor razonable.

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 son los establecidos por el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por los criterios específicos determinados por las Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

1) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en caso de producirse, sean necesarias recoger. Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos con carácter anual, al test de deterioro.

Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 por la amortización de este inmovilizado ascendió a 1.296.433,22 euros y en 2016 a 649.048,91 euros (véase Nota 7).

2) Inmovilizado material

2.1 Valoración

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución (véase Nota 1), la Autoridad Portuaria de Sevilla registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Sevilla al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de “Patrimonio inicial”. Asimismo, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que se venían considerando por todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Sevilla registró, con cargo al epígrafe “Patrimonio inicial”, el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo

con las vidas útiles determinadas en el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debían practicarse a partir del 31 de diciembre de 1992 para aquellos bienes con vida útil pendiente a dicha fecha.

La Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias de los ejercicios 1993 y 1994, incluye una excepción por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles en aquellos bienes con vida útil pendiente al 31 de diciembre de 1992. En este caso, las Autoridades Portuarias aplicaron el criterio de amortizar el valor neto contable en los años restantes de vida útil según las nuevas tablas, mientras que la I.G.A.E. entendía que la amortización debe recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste con cargo al “Patrimonio Inicial”.

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la I.G.A.E., manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no supone que las del año 1965 (vigentes hasta 31/12/92) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se han producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las Juntas de Puertos, sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil restante.

Teniendo en cuenta las diferencias de criterio entre la I.G.A.E. y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la cual, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio de las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, hay que señalar que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajuste a estos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de “Patrimonio inicial”.

En base a estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas Juntas del Puerto a las Autoridades Portuarias es asimilable a una aportación no dineraria, por lo que a efectos de la determinación del patrimonio inicial la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal de acuerdo con principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil de los mismos. En 1995 y en base al informe del experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los bienes a su valor venal, habiéndose contabilizado estas bajas y altas con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe “Patrimonio Inicial”.

Por lo que se refiere a la Autoridad Portuaria de Sevilla, el efecto de la citada regularización supuso un incremento del “Patrimonio inicial” por importe de 197.493.704,16 euros, que fue registrado contablemente en el ejercicio 1995. Asimismo, durante el ejercicio 1995 la Autoridad Portuaria procedió al recalcule de las dotaciones de amortización de los elementos sometidos a esta regularización, registrando el defecto de dotación de los ejercicios 1993 y 1994, que ascendía a 737.991,44 euros, con cargo al epígrafe “Resultados extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, a la que se remitió el I.C.A.C. en su dictamen, las valoraciones de los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992, se consideran equivalentes al precio de adquisición.

Durante el ejercicio 1999 la Autoridad Portuaria procedió a la adaptación de los criterios contables históricamente aplicados en el inmovilizado material a los criterios recogidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material.

2.2 Grandes reparaciones

La Autoridad Portuaria realiza dragados periódicos de la Ría del Guadalquivir distinguiéndose, en función de su periodicidad, dos tipos de dragado: el dragado de mantenimiento (periodicidad anual y, el dragado de emergencia (en casos de fuerza mayor por acumulación de lodos que impiden el tránsito normal de buques por la Ría).

El dragado de mantenimiento y el dragado de emergencia se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que estos se llevan a cabo.

El Puerto de Sevilla constituye una instalación portuaria de interés general de carácter singular y diferenciada, como único puerto marítimo de interior del sistema portuario español, a diferencia de lo que resulta habitual en el sistema portuario europeo. Dicha singularidad conlleva un efecto directo en la gestión y viabilidad del Puerto de Sevilla, con la repercusión que todo ello tiene directamente para el mantenimiento y creación de miles de puestos de trabajo, en especial al afrontar la total financiación para la construcción y mantenimiento (3 M € anuales) de grandes infraestructuras, de carácter singular en el sistema portuario como son la Esclusa del Puerto de Sevilla y la Canal de Navegación Eurovía Guadalquivir E-60-02 (en especial dragados mantenimiento), de cuya funcionalidad derivan, igualmente, directos beneficios, ajenos a la explotación portuaria, a la propia ciudad de Sevilla, a las localidades ribereñas o a la gestión del propio estuario, al resultar decisivas para evitar o minimizar el riesgo de inundaciones o de colapso de dicho sistema estuario, resaltándose que en la pluralidad del sistema portuario europeo la financiación de la construcción y del mantenimiento de dichas infraestructuras no es asumida por los organismos de gestión portuarios

2.3 Criterios de amortización del inmovilizado material

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se muestran a continuación:

	Vida útil
Construcciones:	
Accesos marítimos	35-50
Obras de abrigo y dársenas	40-50
Obras de atraque	5-40
Instalaciones para reparación de Barcos	25-40
Edificaciones	17-35
Instalaciones generales	17
Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	5-45
Maquinaria:	
Equipos de manipulación de mercancías	10-20
Material flotante	10-25
Material ferroviario	15
Equipos de taller	14
Otro inmovilizado:	
Mobiliario y enseres	10
Equipos informáticos	5
Elementos de transporte	6
Material diverso	5

A efectos informativos se adjunta la tabla de coeficientes de amortización como límite a la deducibilidad de gastos a partir de 1 de enero de 2015 que se determina en el artículo 12.a de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades.

Tipo de elemento	Coefficiente lineal máximo	Periodo de años máximo
Obra civil		
Obra civil general.	2%	100
Pavimentos.	6%	34
Infraestructuras y obras mineras.	7%	30
Centrales		
Centrales hidráulicas.	2%	100
Centrales nucleares.	3%	60
Centrales de carbón.	4%	50
Centrales renovables.	7%	30
Otras centrales.	5%	40
Edificios		
Edificios industriales.	3%	68
Terrenos dedicados exclusivamente a escombreras.	4%	50
Almacenes y depósitos (gaseosos, líquidos y sólidos).	7%	30
Edificios comerciales, administrativos, de servicios y viviendas.	2%	100
Instalaciones		
Subestaciones. Redes de transporte y distribución de energía.	5%	40
Cables.	7%	30
Resto instalaciones.	10%	20
Maquinaria.	12%	18
Equipos médicos y asimilados.	15%	14
Elementos de transporte		
Locomotoras, vagones y equipos de tracción.	8%	25
Buques, aeronaves.	10%	20
Elementos de transporte interno.	10%	20
Elementos de transporte externo.	16%	14
Autocamiones.	20%	10
Mobiliario y enseres		
Mobiliario.	10%	20
Lencería.	25%	8
Cristalería.	50%	4
Útiles y herramientas.	25%	8
Moldes, matrices y modelos.	33%	6
Otros enseres.	15%	14
Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas		
Equipos electrónicos.	20%	10
Equipos para procesos de información.	25%	8
Sistemas y programas informáticos.	33%	6
Producciones cinematográficas, fonográficas, videos y series audiovisuales.	33%	6
Otros elementos.	10%	20

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada anteriormente, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 por el concepto de amortización de la totalidad del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias ha ascendido a 12.348.233,86 euros y en 2016 a 11.205.197,35 euros (véase Nota 5 y 6).

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

2.4 Deterioro de valor de los activos no financieros a amortización o depreciación

La Autoridad Portuaria evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC de 18 de septiembre de 2013 (BOE nº 230, de 25 de septiembre de 2013) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre deterioro del valor de los activos, no se calcula el valor recuperable y el valor en uso si cualquiera de los dos importes supera el valor en libros.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida excepcional atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

3) Criterios para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias:

Véase Notas 5 y 6 Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

4) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican siguiendo lo dispuesto en la NV 8ª del PGC, distinguiendo entre arrendamientos financiero u operativo en función de las circunstancias específicas de cada contrato u operación de arrendamiento. La Autoridad Portuaria de Sevilla mantiene fundamentalmente un contrato de arrendamiento de vehículos a 48 meses que se ha considerado arrendamiento operativo por lo que las cuotas devengadas se consideran gasto del ejercicio. El importe total por el concepto arrendamientos es 90.371,40 euros en el ejercicio 2017 siendo de 97.717,51 euros para el ejercicio 2016.

5) Permutas

No resulta de aplicación a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

6) Instrumentos financieros

Activos financieros

Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se valoran por su coste y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y su valor recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Inversiones financieras en instrumentos de patrimonio

Se valoran por su coste y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro de valor. Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, efectuándose las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y su valor recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Están formados por créditos comerciales a clientes originados por la Entidad a cambio de suministrar servicios y cuyos cobros tienen una cuantía determinada, no se negocian en un mercado activo y tienen un vencimiento inferior a doce meses. En el caso de que el vencimiento de la deuda fuese superior a 12 meses, los créditos comerciales se valorarían al coste amortizado, reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Las pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro, en este sentido la Autoridad Portuaria aplica un estricto criterio de prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

□ Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

□ Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce en circunstancias habituales, la Autoridad Portuaria dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios que devenguen intereses se registrarán por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio de devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método de interés efectivo cuando las condiciones de préstamo no establezcan un tipo de interés explícito.

Contabilidad de operaciones de cobertura

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen por su valor razonable, más, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos o menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

□ Al inicio de la cobertura, la Entidad designa y documenta formalmente las relaciones de cobertura, así como el objetivo y la estrategia que asume con respecto a las mismas. La contabilización de las operaciones de cobertura, sólo resulta de aplicación cuando se espera que la cobertura sea altamente eficaz al inicio de la cobertura y en los ejercicios siguientes para conseguir compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto, durante el periodo para el que se ha designado la misma (análisis prospectivo) y la eficacia real, que puede ser determinada con fiabilidad, está en un rango del 80-125% (análisis retrospectivo), de conformidad con las normas contables desarrolladas en el Plan General de Contabilidad. En concreto para los Swaps contratados por la APS debido a que las condiciones principales del instrumento de cobertura y del pasivo cubierto son los mismos, (principal y nocional, plazos de liquidación y tipos variables de referencia) los cambios en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto (variación de los tipos de interés) se compensan completamente, tanto en el momento de hacer la cobertura como posteriormente, consistentemente con la estrategia original documentada para esa particular relación de cobertura.

Luego se demuestra la eficacia de la cobertura que además se puede medir de forma fiable como exige la norma contable para poder contabilizarla como cobertura contable.

□ La Entidad reconoce como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable del instrumento de cobertura que correspondan a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz.

□ En las coberturas de transacciones previstas que dan lugar al reconocimiento de un activo o pasivo financiero, las pérdidas o ganancias asociadas que han sido reconocidas en patrimonio neto, se reclasifican a resultados en el mismo ejercicio o ejercicios durante los cuales el activo adquirido o pasivo asumido afectan al resultado y en la misma partida de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deudas a corto plazo

Están formados por débitos comerciales a acreedores originados por la Entidad a cambio de la recepción de servicios y cuyos pagos tienen una cuantía determinada, no se negocian en un mercado activo y tienen un vencimiento inferior a doce meses. En el caso de que el vencimiento de la cuenta a pagar fuese superior a 12 meses, esta se valoraría al coste amortizado, reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero o grupos de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han incurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdidas tienen un impacto sobre los flujos futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

Baja de activos y pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja los activos y pasivos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos u obligaciones sobre los flujos de efectivo de correspondiente activo o pasivo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

7) al 9) Apartados no aplicables

No resultan de aplicación a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

10) Impuestos sobre beneficios

A la Autoridad Portuaria le resulta aplicable el régimen especial de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades, según establece el artículo 9, apartado tercero letra f), de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 120 a 122 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad. A este respecto, el Ente Público Puertos del Estado ha establecido unas directrices concretas en cuanto a la calificación de las rentas percibidas como exentas o sujetas, resultado de la aplicación de la normativa fiscal citada al sistema económico portuario. Por su parte, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha seguido dichos criterios en la elaboración de las declaraciones presentadas.

No obstante la Ley 16/2013 de 29 de octubre por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras en el que textualmente se recoge que “en el caso de entidades parcialmente exentas a los que resulte de aplicación el régimen especial establecido en el capítulo XX del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se tomará como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no exentas...”.

11) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Autoridad Portuaria únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Fondo de Compensación Interportuario

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 1.d RD Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de compensación interportuario aportado) y/o ingreso (Fondo de compensación interportuario recibido). En el ejercicio 2017, las aportaciones realizadas por la Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario han sido de 466.000 euros (en 2016, 280.000,00 euros), mientras que las aportaciones recibidas de dicho fondo han sido de 2.033.000 euros (en 2016, 1.108.000 euros).

Este Fondo de Compensación Interportuario viene a sustituir, junto con la “Aportación a Puertos del Estado” descrita en el punto siguiente, al anterior “Fondo de contribución” vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

Aportación a Puertos del Estado

Según establece el art. 19.1.b) RD Legislativo 2/2011 de 5 de Septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4% de los ingresos devengados por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas. La aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Sevilla en el ejercicio 2017 ha ascendido a un importe total de 680.737,34 euros (en 2016 fue de 667.171,93 euros), que figura registrado en el epígrafe “Aportación a Puertos del Estado art. 19.1b) RDL 2/2011” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 adjunta.

12) Provisiones y contingencias

El pasivo del balance refleja las provisiones, que cumpliendo con la definición y los criterios de registro y reconocimiento contable, resultan indeterminadas en cuanto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima se tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

12.1 Compromisos para pensiones

En virtud de un acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1987 se integraron en el Régimen General de la Seguridad Social los colectivos del personal activo y pasivo que venían percibiendo, a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. A tal efecto se establecieron las aportaciones a efectuar por la entonces Junta del Puerto de Sevilla (en la actualidad la Autoridad Portuaria de Sevilla) a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2002 la Autoridad Portuaria de Sevilla procedió a la cancelación del total de la deuda pendiente correspondiente a la integración del personal activo del Montepío de Puertos en el Régimen General de la Seguridad Social, abonando por este concepto 969.819,50 euros.

Adicionalmente, y dado que para el personal pasivo en el momento de la integración, la Seguridad Social no reconoció la totalidad de las cantidades que venían percibiendo en concepto de pensiones, la Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social que correspondan al personal perteneciente a dicho Montepío, o a sus derecho-habientes en caso de viudedad u orfandad, si procede.

La Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, obliga a los empresarios que mantengan compromisos por pensiones con sus trabajadores o empleados, a su externalización a través de la formalización de un plan de pensiones o contratos de seguro.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa, el 29 de enero de 1998 el Consejo de Administración autorizó al Presidente de la Autoridad Portuaria para suscribir una póliza de seguros en favor del colectivo de pensionistas. El 2 de febrero de 1998 la Autoridad Portuaria contrató con una entidad aseguradora un seguro colectivo de vida de las modalidades de rentas vitalicias inmediatas y rentas temporales inmediatas, mediante el pago de una prima única por importe de 6.159.666,09 euros, iniciándose en dicha fecha los efectos del seguro en relación con las prestaciones. La compañía aseguradora garantiza para el período comprendido entre el 2 de febrero de 1998 y el 1 de febrero del 2028, para los asegurados y prestaciones estipuladas, un interés técnico del 5,07% anual. A partir del 2 de febrero del 2028 se garantiza un interés técnico del 4%. Los tipos de rentas contempladas en este contrato son las rentas de pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, orfandad, a favor de familiares y rentas de subsidios por hijos minusválidos, ascendiendo el colectivo total de beneficiarios a la fecha de la póliza a 234 personas. Las rentas pactadas en la póliza de seguros sólo podrán verse incrementadas o disminuidas a requerimiento de la Autoridad Portuaria de Sevilla, como consecuencia de las posibles variaciones que puedan producirse con respecto a las circunstancias personales de los asegurados o en las variaciones utilizadas en el cálculo de las rentas garantizadas. En este sentido cabe destacar que, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 de la póliza, las rentas también se verán incrementadas en la cuantía que corresponda cuando el importe pagado de la pensión del Montepío sea inferior al importe reconocido de la misma, y se deje de percibir alguna de las pensiones públicas concurrentes con las del Montepío.

Por otra parte, el I Convenio Colectivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla recoge en su artículo 33 que deberá constituirse un plan de pensiones, debiendo definirse por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) la aportación de la Autoridad Portuaria de Sevilla. De igual forma en el artículo 52 del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el BOE con fecha 11 de enero de 2006, se especifica la misma obligación así como que, en todo caso, los planes de pensiones de todos los Entes Públicos deberán estar constituidos el 30 de junio de 2005.

Con fecha 12 de septiembre de 2002 se emitió informe favorable de la CECIR autorizando una dotación del 1% de la masa salarial de los ejercicios 2001 y 2002 para un fondo de reserva para la constitución de un futuro plan de pensiones. La Autoridad Portuaria de Sevilla constituyó dicho fondo en el ejercicio 2002 con las aportaciones correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, aumentándose con la aportación realizada en los ejercicios 2003 y 2004.

En el II Convenio Colectivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla se acuerda dar un carácter preferente a la dotación del Plan de Pensiones, procurándose durante la vigencia del mismo alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial, lo que supuso en el ejercicio 2005 una dotación por este concepto por importe de 79.689,11 euros.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2003, se decidió incorporar al Plan de Pensiones citado, al personal Directivo y Técnico (fuera de convenio), lo que supuso una dotación adicional en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 por importe de 12.975,38, 16.055,56 y 14.000,00 euros, respectivamente.

Con fecha 13 de septiembre de 2005 la Comisión Promotora del Plan de Pensiones de la Autoridad Portuaria de Sevilla aprobó el Reglamento del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo a favor de los Empleados de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el que se establece que los efectos económicos del plan comenzarían a surtir efectos el 1 de enero de 2006. En consecuencia, tras la admisión, con fecha 26 de octubre de 2005, del Plan de Pensiones de la Autoridad Portuaria de Sevilla en el fondo de pensiones “Puertos Pensiones, Fondo de Pensiones”, la Autoridad Portuaria procedió, en enero de 2006, a la realización de la primera aportación al mismo, por el importe de 394.607,44 euros correspondiente al pasivo constituido al 31 de diciembre de 2005 para estos conceptos, y que figuraba registrado en el epígrafe “Otras deudas no comerciales a corto plazo” del balance de situación al 31 de diciembre de 2005.

Tras esa primera aportación, durante el ejercicio 2006 la Autoridad Portuaria realizó las aportaciones correspondientes a ese ejercicio tanto para el personal dentro como fuera de convenio, las cuales ascendieron a un importe total de 69.885,96 y 14.280,00 euros, respectivamente.

Durante el ejercicio 2007, la aportación que la Autoridad Portuaria efectuó por las pensiones dentro de convenio ascendieron a 68.271,72 euros, y la aportación por las pensiones fuera de convenio ascendieron a 14.565,60 euros.

Durante el ejercicio 2008, la Autoridad Portuaria aportó la cantidad de 69.258,09 euros como pensiones dentro de convenio y 14.689,44 euros en concepto de aportaciones fuera de convenio.

En el ejercicio 2009, la Autoridad Portuaria aportó la cantidad de 66.668,43 euros como pensiones dentro de convenio y 14.814,24 euros en concepto de aportaciones fuera de convenio.

En el ejercicio 2010, la aportación que la Autoridad Portuaria efectuó por las pensiones del personal de dentro de convenio ascendieron a 67.416,40 euros, y la correspondiente al personal de fuera de convenio fue de 13.888,32 euros.

Durante el ejercicio 2011 la aportación que la Autoridad Portuaria de Sevilla efectuó por las pensiones del personal de dentro de convenio ascendieron a 62.810,71 euros y la correspondiente al personal de fuera de convenio fue de 13.888,32 euros.

Durante el ejercicio 2012 no se realizaron aportaciones a planes de pensiones, tanto dentro como fuera de Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público como establece en el Artículo 2 apartado Tres “Durante el ejercicio 2012, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno (en el que se encuentran las entidades públicas empresariales) de este artículo, no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación”. Igualmente se establece posteriormente en la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su artículo 22. TRES.

Así mismo una vez publicada la LPGE 22/2013 de 23 de diciembre, la CECIR remite una Resolución de fecha 1 de febrero de 2013 sobre “condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2013 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las Entidades Públicas Empresariales y el resto de los Organismos y Entes Públicos en la que sobre la materia de Plan de Pensiones recoge que “Durante el ejercicio 2013 las entidades Públicas Empresariales y el resto de los Organismos y Entes Públicos no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

De acuerdo con el Artículo 20 apartado Tres de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado de Presupuestos para el año 2014, durante el ejercicio 2014, las Administraciones, entidades y sociedades de la Administración del Estado no pueden tampoco realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Dicha prohibición ha continuado para el ejercicio 2015 de acuerdo con la Ley de Presupuestos para dicho ejercicio (Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015).

Tras la realización de las aportaciones indicadas anteriormente, la Autoridad Portuaria no tiene ninguna obligación adicional, por lo que no existen pasivos constituidos por este concepto en el balance de situación al 31 de diciembre de 2017 adjunto.

12.2 Provisión para impuestos

El epígrafe “Tributos” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 adjunta, incluye un gasto por importe de 1.480.917,60 euros, mientras que en el ejercicio 2016 dicho gasto ascendió a 1.614.066,15 euros.

La provisión por impuestos se corresponde con IBI por importe de 35.259,94 euros.

12.3 Provisión para responsabilidades

12.3.1 Dotación provisión Vía Gestión de Activos S.A.

Con fecha 20 de enero de 2016 por Galia Grupo Inmobiliario S.A. (hoy Vía de Gestión de Activos S.A.) se presenta escrito en el que se solicita: i) Se declare resuelto el contrato suscrito con fecha de 18 de abril de 2008 por causa imputable a la Autoridad Portuaria de Sevilla y como consecuencia de ello se acuerde la resolución del contrato suscrito con fecha de 18 de abril de 2008, a) el abono a Galia de la cantidad de 849,39 euros más los intereses legales correspondientes, b) el abono a Galia de la fianza depositada ante la AP de Sevilla por importe 60.000 euros y c) el abono de la cantidad de 654.614,97 euros más los intereses legales; ii) subsidiariamente, en defecto de lo anterior, se declare la nulidad del contrato suscrito con fecha de 18 de abril de 2008 y como consecuencia de ello se acuerda a) el abono a Galia de la cantidad de 849,39 euros más los intereses legales correspondientes, b) la devolución a Galia de la fianza depositada ante la AP de Sevilla por importe 60.000 euros y c) el abono de la cantidad de 654.614,97 euros más los intereses legales.

Mediante resolución de esta Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 14 de noviembre de 2016 se desestimó la referida reclamación.

Por Vía de Gestión de Activos S.A. se ha interpuesto recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, contra la desestimación de la reclamación formulada, Rec 600/2016, habiendo sido remitido el correspondiente expediente con fecha 21 de noviembre de 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, y estimándose inicialmente como alta (50% sujeto a tramitación procedimiento y contenido demanda) la probabilidad de que la reclamación formulada se pudiera materializar en obligación de indemnización por parte de la Autoridad Portuaria, se ha estimado procedente la dotación de provisión al respecto por importe total 750.000 euros (principal e intereses legales que se pudieran devengar), que se mantiene a 31 de diciembre de 2017.

13) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Tal como se indica en la Nota 1, las actividades de la Autoridad Portuaria se centrarían en la gestión, conservación y puesta a disposición de los distintos operadores portuarios de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de los mismos, así como en la planificación y desarrollo de los proyectos de construcción de las nuevas instalaciones portuarias que se estimen necesarias de acuerdo con la actividad portuaria actual y prevista.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con las actividades de promoción y construcción de infraestructuras portuarias a las que se dedica la Autoridad Portuaria, la misma podría incurrir en responsabilidades, gastos y contingencias de naturaleza medioambiental que son objeto de análisis específico en el marco de cada proyecto de inversión o conservación a acometer, incorporando al coste de la actuación el coste de las medidas correctoras o, en su caso, compensatorias que se consideren necesarias en virtud de los estudios de impacto ambiental elaborados con dicho fin.

En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del ICAC, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria de Sevilla ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de “Otros gastos de explotación”, habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 por estos conceptos un total de 351.502,96 euros y en 2016, 431.152,72 euros.

Con fecha 29 de mayo de 2013 se firma Convenio de colaboración y cooperación entre la Universidad de Sevilla, la Autoridad Portuaria de Sevilla y Aquagestion Sur SL para el desarrollo de actividades científicas y docentes vinculadas al Acuario del Puerto de Sevilla y al Estuario del río Guadalquivir y zonas marinas aledañas en orden a la generación y desarrollo de conocimiento y soluciones innovadoras que potencien el impulso de la gestión relacionada con nuevos proyectos en un marco de sostenibilidad ambiental. Como consecuencia de la aplicación del citado Convenio, la Autoridad Portuaria de Sevilla aportará la cantidad de 1.222.000 euros (iva no incluido), incluidos costes indirectos, en el periodo total de vigencia de los mismos (4 años).

Con fecha 31 de octubre de 2014 se adjudican los trabajos para ampliar el conocimiento científico del estuario del Guadalquivir, estudio de las características de los sedimentos y el registro sedimentario reciente del estuario del río Guadalquivir a la Universidad de Huelva por importe 90.000 euros.

El 31 de octubre de 2014 se encomienda la gestión para la realización de los trabajos relativos a “Consultoría para el cumplimiento de la condición 11 de la DIA de 26 de septiembre de 2003 sobre proyecto de actuaciones de mejora de accesos marítimos al Puerto de Sevilla a la empresa Tecnología y Servicios Agrarios S.A. por importe 134.823,23 euros (IVA no incluido).

Con fecha 4 de noviembre se adjudica a Proes Consultores S.A. los trabajos de Asistencia Técnica para la actualización del proyecto de actuación de mejora en accesos marítimos al Puerto de Sevilla, profundización de Eurovía E 60.02 Guadalquivir, Estudio de dimensionamiento vertical en la cantidad de 9.000 euros (IVA excluido).

El 1 de diciembre de 2014 se adjudican a la Universidad de Cádiz los trabajos para ampliar el conocimiento científico del estuario del Guadalquivir, estudio de la estructura y dinámica espacio-temporal de la comunidad zooplanctónica del Bajo Guadalquivir por un importe de 33.000 euros.

A la empresa Tecnoambiente S.L. se le considera idónea y se le adjudica el trabajo con fecha 4 de noviembre de 2014 sobre Realización de los trabajos arqueológicos marinos necesarios para el proyecto de mejora en accesos marítimos al Puerto de Sevilla, profundización de Eurovía E60.02 Guadalquivir por importe de 20.500 euros (IVA excluido).

El 3 de noviembre de 2014 se contrata con la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas la adjudicación de los estudios para Ampliar conocimiento científico del Estuario del Guadalquivir, determinación de los efectos de las actuaciones humanas sobre comunidades de aves asociadas al Río Guadalquivir en la cantidad de 120.000 euros (IVA excluido).

Los trabajos relativos a Ampliar el conocimiento científico del estuario del Guadalquivir, estudio de la estructura y dinámica espacio-temporal de la comunidad zooplanctónica del bajo Guadalquivir, se contratan con el Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz el 26 de enero de 2015 por 33.000 euros (IVA excluido).

El 8 de junio de 2015 se informa que es necesaria la contratación que se realiza con la empresa Construcciones y promociones Luicarome SLU para llevar a cabo la Adecuación de espacios y dotación de equipos del Edificio del Acuario de Sevilla para el desarrollo de tareas de investigación con un presupuesto de 27.008,40 euros (IVA excluido).

Con fecha 7 de julio de 2015 se resuelve adjudicar a la empresa Tecnoambiente SL la Asistencia técnica para la realización de estudio de caracterización del material a dragar en la dársena interior del Puerto de Sevilla en la cantidad de 49.950 euros (IVA excluido).

La adjudicación para Ampliar conocimiento científico del Estuario del Guadalquivir toma de imágenes en inmersión y análisis informático de las mismas, así como colaborar en la investigación experimental en ambientes controlados implicándose en el manejo y mantenimiento de las instalaciones de monitorización y control ubicadas en las dependencias de investigación del Acuario de Sevilla, gestionadas por el LBMUS, se realiza el 16 de diciembre de 2015 por un importe de 42.000 euros (IVA excluido).

Por último se adjudica al Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz que que Amplíe los conocimientos científicos del Estuario del Guadalquivir, trabajos de estudios en zooplancton y especialmente carcinoplancton de la desembocadura del Guadalquivir por el importe de 38.730 euros (IVA excluido), el día 16 de diciembre de 2015.

Con fecha 1 de julio de 2016, se procede a la prórroga con la firma Preventel S.L. en el contrato de la “Implantación de la Norma ISO 14001, adaptación del sistema de gestión de la calidad a la Norma ISO 9001:2015 y la integración de ambos en el sistema conjunto de gestión de la calidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla”.

El 24 de Agosto de 2016 se procede a la adjudicación mediante procedimiento abierto, criterios técnicos económicos de la “Asistencia Técnica, arqueológica y ambiental de las obras del dragado de mantenimiento de la Canal de navegación de la eurovía E.60.02. Guadalquivir. Campaña 2016” a la firma Tecnoambiente S.L.

En 2016, se contrata igualmente la consultoría para servicio de apoyo técnico al diagnóstico planificación y seguimiento de la gestión medioambiental del Puerto de Sevilla con la firma Tragsatec.

En 2017 se adjudican, entre otros, los trabajos relativos al Estudio de la turbidez en el estuario del Guadalquivir (Universidad de Huelva) por importe 56.500 euros y los correspondientes a la Fase II desarrollo de actividades científicas y docentes vinculadas al acuario del Puerto de Sevilla y al estuario del río Guadalquivir y zonas marinas aledañas en orden a la generación y desarrollo de conocimiento y soluciones innovadoras que potencien el impulso de la gestión relacionada con nuevos proyectos en un marco de sostenibilidad ambiental por 267.800 euros (Universidad de Sevilla). Igualmente se procede a la prórroga de los trabajos para Ampliar el conocimiento científico del estuario del Guadalquivir, estudio de la estructura y dinámica espacio-temporal de la comunidad zooplanctónica del bajo Guadalquivir (Universidad de Cádiz) y los correspondientes a la elaboración de un modelo hidrodinámico numérico tridimensional del estuario del Guadalquivir y zonas aledañas (Universidad de Málaga).

Las inversiones en protección y mejora del medioambiente se registran en el inmovilizado en la medida en que contribuyan al mantenimiento o mejora de los niveles de actividad del puerto. En este sentido, la Autoridad Portuaria tiene registrados en su inmovilizado los siguientes importes correspondientes a inversiones relacionadas con el medioambiente:

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES (importes brutos)	31/12/2016	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	31/12/2017
Propuesta metod.diagn.consec.actuac.humanas en estuario	2.379.111,71			2.379.111,71
A.T. dirección ambiental nueva esclusa	2.412.546,19			2.412.546,19
Protección margen derecha tramo puntalete	255.618,09			255.618,09
Tramos ensayos protección márgenes	242.822,72			242.822,72
Modelización numérica de la ría del Guadalquivir	128.869,02			128.869,02
Estudio mejora calado y planta canal navegable	105.519,08			105.519,08
Efecto profundización desembocadura de la ría	71.370,19			71.370,19
Toma datos batimétricos de la ría navegable	61.000,00			61.000,00
Análisis vaciaderos terrestres	59.621,23			59.621,23
A.T. proyecto básico protección márgenes	49.950,00			49.950,00
Conocimiento científico estuario Guadalquivir	131.000,00			131.000,00
Otros	389.413,26			389.413,26
A.T. realización trabajos de prospección	74.290,00			74.290,00
Act.cient.y doc.acuario puerto Sevilla	561.000,00			561.000,00
Medidas mitigación sobre masas de agua	5.662,30			5.662,30
Plan de actuaciones río Guadalquivir	123.537,95			123.537,95
Ampl.conoc.cient.estuario		7.000,00		7.000,00
Act.cient.y doc.aquario		375.901,54		375.901,54
Conoc.científico estuario		73.250,00		73.250,00
A.T. cumplm.condic.11 día		18.407,44		18.407,44
Ampliación conocimiento estuario Guadalquivir		13.730,00		13.730,00
A.T. arqueológica y ambiental de obra adecuación calados dársena		67.650,00		67.650,00
Propuesta metodológica diagn. consecu		18.000,00		18.000,00
A.T. a la dirección y coord mater y seguimiento ambiental ejecuc		23.969,77		23.969,77
Barrera contención -anticonaminación marina		16.122,26		16.122,26
Total activos medioambientales	7.051.331,74	614.031,01	-	7.665.362,75

En opinión de la Dirección de la Autoridad Portuaria, no existen contingencias en materia de medioambiente que puedan suponer un impacto significativo sobre los resultados o sobre el patrimonio de la Autoridad Portuaria, por lo que no han constituido ninguna provisión por este concepto.

14) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Conforme al Plan General de Contabilidad vigente y de acuerdo con la masa salarial aprobada por el Ente Público Puertos del Estado en los distintos Planes de Empresa, que son aprobados por dicho Ente y remitidos al Ministerio de Fomento.

15) Pagos basados en acciones; indicando los criterios empleados para su contabilización.

No resulta de aplicación a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

16) Subvenciones, donaciones y legados

Subvenciones a la explotación

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro. El importe imputado por este concepto a la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 21.778,84 euros en el ejercicio 2017 en concepto de subvención por formación de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (15.566,84 euros) y Proyecto Blue Ports que tiene como prioridad promover el crecimiento verde y la eficiencia medioambiental (6.212,00 euros).

Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se registran una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención y siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, Fundación Portuaria y Otras Subvenciones, Donaciones y Legados) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputaran al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos.

El importe imputado a los resultados del ejercicio 2017 por este concepto ha ascendido a 4.057.326,86 euros y 2.889.963,34 euros en el ejercicio 2016.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registran como pasivos hasta el momento en el que adquieran la condición de no reintegrable.

Reversión de Concesiones

La Intervención General de la Administración del Estado en sus Directrices sobre aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema portuario de titularidad estatal, establece que el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente como

contrapartida el reconocimiento de un ingreso para la Autoridad Portuaria. En este sentido y teniendo en cuenta el carácter gratuito de las reversiones, la Autoridad Portuaria ha reclasificado las reversiones de concesiones en el patrimonio neto dentro del epígrafe Subvenciones, donaciones y legados, de tal forma que se traspasen anualmente a resultados según los criterios previstos en la Norma de Valoración 18ª sobre Subvenciones, donaciones y legados, lo que ha supuesto la imputación por este concepto de 996.038,99 euros como ingresos del ejercicio 2017 y 5.979.993,26 euros en el ejercicio 2016 (Véase Nota 10).

17) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se clasifican cuando sus importes en libros se recuperarán principalmente a través de su enajenación, que se considera altamente probable.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran al menor de su valor contable y su valor razonable neto de costes de venta, y se presentan en una línea separada del balance.

El 19 de julio de 2017 la Autoridad Portuaria de Sevilla adquiere dos grúas Portainer Ship-To Shore y equipo necesario y complementario (centrales de transformación, Defensas de Goma, etc), para la carga y descarga de contenedores sitas ambas en el Muelle del Centenario en el Área de la Dársena del Batán en el Puerto de Sevilla a las entidades T.M.S. TERMINALES MARÍTIMAS DE SEVILLA, S.A.U., TERMISUR EUROCARGO, S.A. y MILLER Y COMPAÑÍA, S.A.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 la Autoridad Portuaria de Sevilla vende a la mercantil Terminal Marítima del Guadalquivir SL las dos grúas Portainer mencionadas anteriormente. Las grúas citadas y equipo complementario a las mismas se estiman necesarios e imprescindibles para el desarrollo de la operativa portuaria de tráfico de contenedores en el ámbito de la Dársena del Batán del Puerto de Sevilla, no pudiéndose realizar sin los mismos, circunstancia y hecho que ya se tuvo en cuenta cuando se estableció el derecho de adquisición de los referidos equipos por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla y cuando se procedió a la adquisición de los mismos, por lo que el adquirente debe adscribir los mismos a dicha actividad de forma permanente por el plazo mínimo de 25 años, sin que puedan ser trasladadas de su actual ubicación en el Muelle del Centenario del Puerto de Sevilla sin la previa y expresa autorización de la Autoridad Portuaria de Sevilla, una vez comprobado que con ello no se afectaría al tráfico portuario en el Puerto de Sevilla. Las partes acordaron el aplazamiento del pago del precio de 2.343.927,48 euros constituyendo hipoteca mobiliaria sobre los activos.

5 y 6. Inmovilizado inmaterial, material e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial, material e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones ha sido el siguiente:

Activo no corriente (importes brutos)	Saldo a 31-12-16	Altas/ Adquisiciones (+)	Ventas, bajas y cancelaciones (-)	Reclasif. entre ctas. y a gto., pérd. por deterioro, etc (+/-)	Trasp. a c/p y a activos no corr. mant. para la venta (-/+)	Concesiones revertidas, subvenciones, donac. y legados (+)	Saldo a 31-12-17
Inmovilizado intangible	7.914.094,60	197.162,00	-	-	-	-	8.111.256,60
Propiedad industrial y otro inmov. intangible	6.421.800,00						6.421.800,00
Aplicaciones informáticas	1.407.894,60			5.212,23			1.413.106,83
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	84.400,00	197.162,00		(5.212,23)			276.349,77
Inmovilizado material	412.857.940,60	10.372.050,77	(2.386.365,00)	(0,00)	-	-	420.843.626,37
Terrenos y bienes naturales	23.805.228,49						23.805.228,49
Construcciones	362.287.659,43			12.082.846,29			374.370.505,72
Equipamientos e instalaciones técnicas	8.057.534,35		(2.386.365,00)	2.429.946,32			8.101.115,67
Inmovilizado en curso y anticipos	14.805.248,86	10.372.050,77		(14.599.777,05)			10.577.522,58
Otro inmovilizado	3.902.269,47			86.984,44			3.989.253,91
Inversiones inmobiliarias	234.723.213,45	-	(542.756,08)	-	-	700.040,06	234.880.497,43
Terrenos	174.593.923,24						174.593.923,24
Construcciones	60.129.290,21		(542.756,08)			700.040,06	60.286.574,19

Amortizaciones inmov.	Saldo a 31-12-16	Dotaciones (+)	Bajas (-)	Reclasificac. (+/-)	Aperturas al uso general (-)	Transf. desde/a Org. Publ. (+/-)	Saldo a 31-12-17
Intangible	2.004.110,84	1.296.433,22	-	-	-	-	3.300.544,06
Propiedad industrial y otro inmov. intangible	646.172,89	1.284.360,00					1.930.532,89
Aplicaciones informáticas	1.357.937,95	12.073,22					1.370.011,17
Material	134.458.915,72	10.550.364,24	(51.117,92)	-	-	-	144.958.162,04
Terrenos							-
Construcciones	125.543.896,73	10.304.687,14					135.848.583,87
Equipamientos e instalaciones técnicas	5.401.322,96	117.385,92	(51.117,92)				5.467.590,96
Otro inmovilizado	3.513.696,03	128.291,18					3.641.987,21
Inversiones inmobiliarias	34.896.012,75	1.797.869,62	-	-	-	-	36.693.882,37
Construcciones	34.896.012,75	1.797.869,62					36.693.882,37
TOTAL	171.359.039,31	13.644.667,08	(51.117,92)	-	-	-	184.952.588,47

Deterioro valor activo no corriente	Saldo a 31-12-16	Deterioros (+)	Reversiones (-)	Aplicaciones (-)	Saldo a 31-12-17
Inmovilizado intangible	-	-	-	-	-
Propiedad industrial y otro inmov. intangible					-
Aplicaciones informáticas					-
Inmovilizado material	-	-	-	-	-
Terrenos y bienes naturales					-
Construcciones					-
Equipamientos e instalaciones técnicas					-
Inmovilizado en curso y anticipos					-
Otro inmovilizado					-
Inversiones inmobiliarias	401.574,23	-	-	-	401.574,23
Terrenos	401.574,23				401.574,23
Construcciones					-

El balance de situación relativo a 2016 recoge erróneamente la agrupación de las construcciones dentro del epígrafe de Instalaciones técnicas y otro inmovilizado y no dentro del epígrafe Terrenos y construcciones.

Las normas de registro y valoración aplicadas sobre el inmovilizado material se describen en la Nota 4.2.

Inversiones realizadas en el ejercicio 2017

Descripción	Importe
Estudios técnico- científico para el dragado de profundidad para la mejora del calado	68.730,00
Act.cient.y doc.aquario	375.901,54
Conoc.científico estuario	15.000,00
Estudio turbidez estuario guadalquivir	28.250,00
Adecuación de Calados en la Dársena del Puerto. 2ª Fase	1.566.241,46
Coordinación y Seguridad Adecuación de calados	2.210,00
A.t. arqueol y ambiental de ob adecua calados dar	23.305,07
Obras ampl.área oper.naveg.canal alfonso	72.180,88
Complem.ordenac.darsena cuarto y proyecto urban.	296.391,44
A.T Adecuación de Calados en la Dársena del Puerto. 2ª Fase	44.344,93
Reurbanizacion astilleros de sevilla (trabajos líneas subterráneas bt astilleros)	268.618,89
Muelle norte 3 batan.ampliacio. ampliación superficie y nueva red de drenaje (mas a.t)	1.216.772,02
Habilitación Muelle Armamento	374.585,49
Mejora funcional muelle de tablada (mas a.t)	70.906,25
Muelle delicias-ampliacion terminal pasajeros	2.996,10
Desdoblamiento ctra de la Esclusa . Tramo Torrequeullar Se-30	118.970,14
Enlace SE-40 (AT RAMALES VIARIOS CONEX.DÁRSENA CUARTO CON SE-40)	44.285,69
Adaptación puente móvil de delicias a nuevos requ	1.034.401,71
Adaptación del Puente Móvil de las Delicias (A.T)	85.000,00
AT a la dirección obra coordin materi seg adapt p.d	101.485,42
A.T. a la d.o coord mater sys seguim ambi ejecuc	23.969,77
Proyec ejecución ramal ferrov darsena cuarto y via	1.661.115,08
1,5 P. Historico Acondicionamiento de Dársena :Adaptacion P. Móvil	64.086,73
Adquisición de Grúas	2.386.365,00
Señales marítimas (proyec. compactos para balizas/ boya escon 60 - balizamiento gradas)	44.324,16
Módulo monitorizacion mareógrafo bonanza	325,00
Equipos informaticos (switchs gigabit (2) 27 PUERTOS NODO CCS)	22.383,38
Trazador hp desing jet t930 ps	3.655,00
Oordenador servicio ayudas a la navegación	758,60
Obras de pequeño presupuesto (toldos mamparos esclusa)	149.161,56
Nuevo ascensor edificio direccion	29.837,71
adecuación nueva sala control edif.batán-CCS	37.278,47
Barrera contención -anticontaminación marina	16.122,26
Equipos a/a (2) marca hec MOD.12	1.120,00
Naves Las Razas	25.665,31
FPS2	23.662,19
FIUS - Danubius. primera factura	24.854,20
D.r.proyecto airis-ps	28.585,52
Sistema de Instrumentación del Estuario	15.400,00
Cerramiento perimetral protecc zona servicio APS Y CONTROL AC	4.348,00
Puerta metálica acceso control ctra.ESCLUSA	7.851,28
Seguridad y Protección (Fibras óptica CSS-Esclusa)	39.605,81
Implantación sede electrónica aps	6.742,00
Aplicaciones y programas Informáticos (libros IVA)	43.731,29
Integra 2.0	28.700,00
Qlikview small business edition	21.162,60
Migración micros.dynamics nav	4.324,20
AT proy.const.n.acc.ffcc	43.500,00
TOTALES	10.569.212,15

Asignación de recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del Sector Público dependientes o vinculadas a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística.

Las aportaciones a efectuar para la financiación de los trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, reguladas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el RD 111/1986 de 10 de enero que la desarrolla, modificado por el RD 162/2002 de 10 de enero y otras normas reglamentarias; la orden FOM 604/2014 de 11 de abril y la Instrucción nº 43 de la Subsecretaría de Fomento de 10 de mayo, elevan como mayor coste de los proyectos de inversión que den lugar a su devengo Cultural al 1,5%.

De acuerdo con las normas contables estas aportaciones tienen la consideración de gastos necesarios y por tanto, son capitalizables como mayor coste de los proyectos de inversión.

Elementos del inmovilizado en uso y completamente amortizados al 31 de diciembre de 2017.

El detalle de los elementos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que se encuentran totalmente amortizados y en uso a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

	2017	2016
Construcciones	63.601.270,41	58.238.625,31
Maquinaria y equipamiento	2.652.387,22	7.379.569,53
Otro inmovilizado	3.304.673,21	3.288.569,14
Total	69.558.330,84	68.906.763,98

El importe total de las aplicaciones informáticas que se encuentran totalmente amortizadas y en uso a 31 de diciembre de 2017 asciende a 1.349.291,45 euros, siendo en 2016, 1.349.291,45 euros.

Reversiones y altas de inmovilizado:

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, de fecha 18 de octubre de 2016, se decidió el mantenimiento de las obras e instalaciones fijas ejecutadas en el ámbito espacial de la concesión administrativa cuya titularidad ostentaba la entidad Grupajes Alisios S.L., situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a la construcción de un núcleo de recepción, clasificación y envío de mercancías por vía terrestre y marítima, estacionamiento de contenedores, remolques frigoríficos y cargas rodadas (expediente que obra en los archivos de esta Autoridad Portuaria bajo la referencia E-322). Esta concesión quedó extinguida por vencimiento de su plazo con fecha 31/12/2016.

La reversión de las obras e instalaciones, que se dirán, lo es a título gratuito y libre de cargas. Con fecha 1 de febrero de 2017 fue levantada el correspondiente acta de toma de posesión de las obras e instalaciones revertidas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, de fecha 23 de febrero de 2017, se ha aprobado la valoración de los activos objeto de la reversión en base al informe redactado por los Servicios Técnicos de esta Autoridad Portuaria en el que se determina que el valor de los mismos es 532.461,36 € y su vida útil restante de 35 años, y ello sin perjuicio de lo que, para su debida incorporación al inmovilizado de esta Autoridad Portuaria, resulte por mor de la normativa legal que

sea de aplicación. En este informe se definen las instalaciones que son objeto de la reversión y que están constituidas sustantivamente por dos naves y los elementos propios de la urbanización (pavimentación) ejecutada sobre el área objeto de la extinta concesión, siendo los valores desagregados los siguientes:

* Naves: 213.645,17 €.

* Urbanización: 318.816,19 €.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, de fecha 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia de la concesión administrativa cuya titularidad ostentaba la entidad HOLCIM ESPAÑA S.A. para ocupar una parcela en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, en el denominado Polígono Tablada, con destino a la instalación y explotación de una planta de hormigón. En el mismo acuerdo se decidió el levantamiento y retirada del dominio público de las instalaciones fijas y demás bienes muebles, con mantenimiento únicamente de la solera de hormigón y el cerramiento perimetral (expediente que obra en los archivos de esta Autoridad Portuaria bajo la referencia E-91).

La reversión de las obras e instalaciones, que se dirán, lo es a título gratuito y libre de cargas. Con fecha 1 de diciembre de 2017 fue levantada el correspondiente acta de toma de posesión de las obras e instalaciones revertidas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, de fecha 23 de febrero de 2017, se aprobó la valoración de los elementos que iban a ser objeto de la reversión en base al informe redactado por los Servicios Técnicos de esta Autoridad Portuaria en el que se determinaba que el valor de los mismos era de 83.957,55 € y su vida útil restante de 25 años, y ello sin perjuicio de lo que, para su debida incorporación al inmovilizado de esta Autoridad Portuaria, resulte por mor de la normativa legal que sea de aplicación. En este informe se definían las instalaciones que iban a ser objeto de la reversión y que incluían una nave de 228 metros cuadrados, una oficina de unos 77 metros cuadrados y superficies de solera y áreas terrazas sobre 5.510 metros cuadrados. No obstante, a la vista del acuerdo de fecha 27 de junio de 2017, los elementos que han sido objeto de la reversión son las superficies de solera y áreas terrazas, como así se hace constar en el Acta de toma de posesión mencionada anteriormente (la nave y oficinas han sido demolidas).

Consecuentemente con lo expresado los elementos que definitivamente han sido objeto de reversión, es decir a las superficies de soleras y las áreas terrazas, tienen un valor total [atendiendo a la valoración aprobada] de 43.668,95 € y su vida útil, la ya expresada, es decir 25 años.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, de fecha 27 de junio de 2017, se modificó la decisión que había sido adoptada anteriormente en cuanto a los efectos de la extinción de la concesión administrativa cuya titularidad ostentaba la entidad Terminales Marítimas de Sevilla S.A., Termisur Eurocarga S.A. y Miller y Cia S.A. (UTE Batán); en virtud de tal modificación se optó por el mantenimiento de tres naves talleres ubicadas en el ámbito espacial de dicha concesión y en consecuencia se determinó la reversión, a título gratuito y libre de cargas, de aquéllas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, de la misma fecha –27 de junio de 2017-, se aprobó la valoración de los activos objeto de la reversión en base al informe redactado por los Servicios Técnicos de esta Autoridad Portuaria en el que se determina que el valor de los mismos es de 123.909,75 € (41.303,25 € cada una de las tres naves) y su vida útil restante de 19 años, y ello sin perjuicio de lo que, para su debida incorporación al inmovilizado de esta Autoridad Portuaria, resulte por mor de la normativa legal que sea de aplicación.

Bajas de inmovilizado material 2017:

Las instalaciones que se integraron en el dominio público portuario estatal por reversión tras la extinción de las concesiones administrativa cuya titularidad ostentaba la entidad Astilleros de Sevilla S.A. en la zona de servicio del Puerto de Sevilla fueron dadas de alta, en su día, en el inmovilizado de esta Autoridad Portuaria; a lo que aquí interesa se expresa que el valor que figura en dicho inmovilizado en cuanto al grupo “Edificaciones industriales” es de 3.157.451,07 €.

Con motivo del otorgamiento de concesiones administrativas en el ámbito de referencia, o bien de las modificaciones de las mismas, se autorizó la demolición de edificaciones que estaban incluidas en el citado grupo por un valor de 91.971,67 €.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 23 de febrero de 2017 se aprobó una nueva valoración de las instalaciones integradas en el dominio público portuario estatal por reversión tras la extinción parcial de la concesión administrativa cuya titularidad ostentaba la entidad Stockauto Sur S.A. en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, todo ello en base al correspondiente informe redactado por los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria de Sevilla, y que obedece sustantivamente a las modificaciones que se derivan de los instrumentos/planes de ordenación aplicables en la que se ubican los activos que en su día fueron objeto de reversión. La nueva valoración de los activos de referencia lo es por la cuantía 429.868,90 euros, manteniéndose la vida útil de los mismos en 40 años.

PERI TR6

La antigua Real Venta Pilín se ubicaba desde principios del siglo XX repartida aproximadamente por mitad entre la fracción de 8.274,54 m2 de la parcela denominada S9 del Ejército del Aire y la parcela colindante con la anterior por el Este, identificada de modo indubitado como FR 12712 del mismo Registro de la Propiedad, perteneciente a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Los herederos del antiguo poseedor de la citada Venta promovieron judicialmente procedimiento ordinario sobre usucapión contra el Ministerio de Defensa y la Autoridad Portuaria de Sevilla en reclamación de la propiedad dominical sobre un total de 2703 m2 que ocupaba la Venta y su cercado, obteniendo éstos resolución judicial favorable a sus pretensiones, que alcanzó firmeza mediante Sentencia 856/2010 del Tribunal Supremo, de fecha 30/12/2010, con aclaración de error mediante Auto del mismo Tribunal de fecha 27/01/2011, sin que la Sentencia se concrete en qué porcentaje y localización se reparten los 2.703 m2 entre las fincas registrales 10164 del Ministerio de Defensa y 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Por parte de los servicios técnicos del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), confirmado por los servicios de la Autoridad Portuaria de Sevilla, se ha realizado el oportuno estudio al objeto de determinar lo más veraz posible sobre cuántos m2 de los 2703 que se titulan a favor de los herederos del banderillero “Pilín” se han de detraer de cada una de las dos fincas registrales concernidas en dicha pérdida de dominio, ya que el Ayuntamiento de Sevilla, ante la indefinición del deslinde entre el Ministerio de Defensa y la Autoridad Portuaria sobre el suelo de la “Real Venta Pilín” restó en la liquidación del expediente expropiatorio practicada al Ministerio de Defensa-GIED y a la Autoridad Portuaria de Sevilla la total cantidad correspondiente a 2703 m2 de suelo expropiado para el PERI-TR6 (Feria), depositando su importe en la Caja General de Depósitos.

Dicha liquidación provisional a favor de la extinta GIED actualmente INVIED, se hizo sobre 5571,54 m², resultado de restar a los 8274,54 m² expropiados la cantidad de 2703 m² otorgados por sentencia a los derechohabientes del banderillero "PILIN", hasta tanto se aceptase entre el actual INVIED y la Autoridad Portuaria de Sevilla el deslinde entre las fincas registrales nº 10164 del Ministerio de Defensa y nº 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Es de interés tanto del INVIED como de la Autoridad Portuaria de Sevilla, acordar el citado deslinde, hoy ya exclusivamente teórico, dado que la totalidad de la Venta fue expropiada en ejecución del PERI-TR6 (Feria) a los efectos de percibir la parte que legalmente le pueda corresponder de lo consignado en la Caja General de Depósitos.

Ante la dificultad de efectuar un levantamiento topográfico que ayude al deslinde, dado que el PERI-TR6 (Feria), hace ya tiempo que ejecutó las obras de urbanización de sus nuevos viales, de manera que el cerramiento y algunas edificaciones de la antigua "Real Venta Pilín" ya no existen y físicamente, es imposible encontrar hitos materiales de referencia que confirmen la cartografía de diversa procedencia usada para dibujar el contorno de la Parcela S9 (tampoco existe ya el antiguo ferrocarril del Puerto), lo que dificulta en la fecha actual practicar un levantamiento topográfico que sirva como certeza al objeto del presente Acta, por lo que la solución adoptada, se basa en la digitalización de la diversa cartografía obrante en el expediente, así como de la cartografía catastral consultada y con ella se ha elaborado el plano, en el que se determina la localización sobre ortofoto actual del antiguo cerramiento de la Venta, que coincide con una extensión de 2703 m² adjudicados en usucapación para el total del establecimiento, así como la muy probable situación de la línea de deslinde, y la medición digital de la extensión que correspondería a cada una de las dos fincas registrales de origen.

En base a lo anteriormente expuesto, los servicios técnicos del INVIED, ha certificado por informe técnico, de fecha 3 de diciembre de 2015, confirmado por los servicios de la Autoridad Portuaria de Sevilla, que con los medios actualmente disponibles, la estimación más exacta posible que cifra la superficie de la antigua "Real Venta Pilín", que se implantaba como enclave sobre la FR nº 10164 del Ministerio de Defensa, es de mil trescientos nueve metros cuadrados (1309 m²), y de mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados (1394 m²) sobre la FR nº 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

En consecuencia, al haberse consignado en la Caja General de Depósitos el justiprecio correspondiente a 2703 m² (cifra resultante de restar a los 8274,54 m² realmente expropiados de la conocida como parcela S9, los 5571,54 m² liquidados provisionalmente al Ministerio de Defensa), el Ministerio de Defensa-INVIED se considera como acreedor a percibir la liquidación definitiva del justiprecio sobre 2703-1394=1309 m², y por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla los 1394 m² restantes (FR nº 12712 de la Autoridad Portuaria de Sevilla).

El valor de estos 1309 m², aplicando el valor unitario de la expropiación será 1309 m² x 162,18554264 euros/m²=212.300,87 euros.

Con fecha 29 de julio de 2016 se solicita a la Gerencia de Urbanismo-Servicio de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Sevilla que proceda a abonar a la Autoridad Portuaria de Sevilla el justiprecio consignado correspondiente a la superficie de 1394 m² por importe 212.300,87 euros. Al cierre del ejercicio 2017 dicho importe está pendiente de cobro.

Bajas y Provisiones de inversiones inmobiliarias

Con motivo de las obras del nuevo cauce del Guadaira, la extinta Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza expropió diversas parcelas de terreno, una parte de las cuales, con una superficie total de 2.569.248 m², no fueron finalmente ocupadas, por lo que, mediante acuerdo del Director General de Obras Hidráulicas de fecha 6/6/89 se declararon sobrantes los terrenos correspondientes a los expropiados para las obras del nuevo cauce del Guadaira en el expediente número 12 a 32 "Canal

Sevilla-Bonanza-urgencia. Etapa inicial Sevilla-Bonanza. 1º Fase”. En relación con el asunto, la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, en su sesión de 19 de diciembre de 1989 acordó reconocer el derecho de reversión sobre los mencionados terrenos sobrantes expropiados a sus primitivos dueños. La provisión por depreciación a 31 de diciembre de 2017 asciende a 401.574,23 euros correspondiente a la estimación realizada del quebranto patrimonial máximo que se podría derivar de la reversión de las parcelas restantes a sus anteriores propietarios.

A 31 de diciembre de 2017 aún quedan pendientes de resolución administrativa firme los expedientes de reversión de las restantes parcelas situadas en el cauce del Guadaira, que en su conjunto suponen una superficie de 866.982 m², valorada contablemente en un importe total de 868.256,46 euros.

Contablemente, al menos al cierre del ejercicio, la empresa debe evaluar si existen indicios de que algún elemento material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Bienes del inmovilizado material en régimen de dominio público y patrimonial

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones Públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales, por razón del régimen jurídico al que están sujetos.

Los bienes de dominio público son los que siendo de titularidad pública, se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como todos aquéllos a los que una Ley otorgue expresamente el carácter de demaniales. La gestión y administración de los bienes y derechos demaniales se ajustan, entre otros principios, a los siguientes: Inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, adecuación y suficiencia para servir al uso general o al servicio público a que están destinados y su identificación y control a través de inventarios o registros adecuados. Y los bienes de dominio privado o patrimoniales son los que, siendo de titularidad de las Administraciones Públicas, no tienen el carácter de demaniales.

Los bienes de dominio público se rigen por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por la citada de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las disposiciones que la desarrollen o complementen.

Pues bien el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su capítulo V del título II del Libro Primero, regula el régimen patrimonial de los mismos, y en su título V regula prolijamente el dominio público portuario estatal (modelo de gestión, bienes que lo integran, su utilización, etc...). Concretamente en su artículo 67 define la naturaleza y determinación del dominio público portuario, y establece que los puertos de interés general forman parte del dominio público marítimo terrestre e integran el dominio público portuario estatal, el cual se regula por las disposiciones de dicha Ley y, supletoriamente, por la legislación de costas. Y así, entre otros bienes, pertenecen al dominio público portuario estatal los terrenos de titularidad estatal afectados al servicio de los puertos.

Es importante señalar que la gestión del dominio público portuario estatal debe estar orientada, garantizando el interés general, a promover e incrementar la participación de la iniciativa privada en la financiación, construcción y explotación de las instalaciones portuarias y en la prestación de servicios, a través del otorgamiento de las correspondientes autorizaciones y concesiones, tanto demaniales como de obras públicas portuarias, de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto Ley 2/2011.

En cuanto se refiere a la Autoridad Portuaria de Sevilla, a la que le corresponde la competencia de la gestión del dominio público portuario que tiene adscrito, se menciona que la superficie total de los terrenos es de 12.066.767,94 m², de los que 9.992.937,84 m² corresponden a los terrenos de dominio público portuario y 2.073.830,10 m² corresponden a los patrimoniales (incluyendo en este apartado a los terrenos procedentes de las expropiaciones efectuadas en su día por la entonces Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir para la construcción del Nuevo Cauce del Guadaira).

Los terrenos pertenecientes al dominio público portuario estatal se sitúan en ambas márgenes del denominado Canal de Alfonso XIII y la Dársena del Cuarto, que discurren en dirección Norte-Sur, en los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Gelves. También pertenecen a dicho dominio las denominadas Islas de las Cortas de la Isleta (parcialmente) y Olivillos, en el río Guadalquivir, sendas parcelas sitas en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), en la que se ubica el Faro de Bonanza, y en Chipiona (Cádiz), así como dos parcelas ubicadas en el municipio de Coria del Río (Sevilla).

En cuanto a los patrimoniales se integran prácticamente en su totalidad, por una parte, por parcelas situadas en la Avda. de Las Razas (en su banda de levante), insertas en la trama urbana de la ciudad de Sevilla, que han sido desafectadas por O.M. de 16 de noviembre de 2007, y, por otra, por parcelas situadas en el antiguo cauce de los Gordales, en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, y otras situadas en la margen izquierda del Canal de Alfonso XIII, al Sur del Puente del Quinto Centenario. Además, como ya se ha mencionado antes, se incluyen en este apartado los terrenos procedentes de las expropiaciones realizadas en su día para la construcción del Nuevo Cauce del Guadaira, sitos en ambas márgenes del mismo, en los términos municipales de Dos Hermanas, Coria del Río y Puebla del Río, todos ellos ubicados en la provincia de Sevilla.

Principales reversiones de concesiones previstas para próximos ejercicios

En el siguiente cuadro se relacionan las concesiones en las que se prevé la reversión de las instalaciones, gratuitamente y libre de cargas, ejecutadas al amparo de los correspondientes títulos habilitantes, en el plazo temporal de hasta el 31 de diciembre de 2021, y ello sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte por el órgano competente en la materia, a la sazón el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

En dicha relación se identifica la entidad titular de la concesión, el año en el que se efectuará la reversión (si es que así definitivamente se resuelve), la actividad que se desarrolla en la misma, el bien objeto de reversión, y el valor previsible de los bienes, en el momento en que se efectúe ésta, que totaliza el importe de unos 2.575.000 euros.

A los efectos que se dirán debe tenerse en cuenta que con fecha 21 de octubre de 2011, entró en vigor el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre; del que se destaca, respecto de las posteriores remisiones a la normativa de aplicación que se realiza en la presente memoria, que según la disposición adicional única del mismo todas las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el Texto Refundido que se aprueba, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último.

Debe mencionarse que según el artículo 100 del Real Decreto Ley 2/2011, de 5 de septiembre, ya citado y en lo sucesivo R.D.L. 2/2011, extinguida la autorización o concesión, el titular tendrá derecho a retirar fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no reviertan gratuitamente a la Autoridad Portuaria en función de lo previsto en el título, estando

obligando a hacerlo cuando así lo determine la Autoridad Portuaria, y que en todos los casos de extinción de una concesión, la Autoridad Portuaria decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por aquél y a sus expensas.

También debe significarse que la reversión a la Autoridad Portuaria de las obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario implica que, a partir de dicho momento, dichas obras quedan integradas en el dominio público portuario estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1.d) del R.D.L. 2/2011.

La previsión que se realiza sobre las reversiones futuras no sólo se ve afectada por la decisión que finalmente adopte la Autoridad Portuaria al respecto, sino que su certidumbre también se compromete tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y la Ley 18/2014, de 15 de octubre. El artículo 56.2 del citado R.D.Ley dio nueva redacción al artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, desapareciendo completamente de este precepto cualquier referencia a la llamada reversión anticipada de la concesión en caso de prórroga no prevista en el título de otorgamiento, no pudiéndose condicionar el otorgamiento de la prórroga de la concesión a la reversión anticipada de las obras e instalaciones a la extinción del plazo inicial. Así en los casos en que se otorgue una prórroga del plazo de la concesión, sin que esta posibilidad estuviera prevista en el título, ello operaría sin reversión de las instalaciones.

Además de las concesiones relacionadas expresamente, en las que previsiblemente se va a optar por su mantenimiento – y que por lo tanto serán objeto de reversión-, atendiendo a las características de las instalaciones, su ubicación e instrumentos de ordenación y planificación de aplicación al área en que se sitúan, en el plazo temporal mencionado se producirá la extinción de otras concesiones administrativas respecto de las cuales, atendiendo a los mismos criterios, y sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte por el órgano competente en la materia, es decir, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, se optará también previsiblemente por su desmantelamiento a expensas de la entidad concesionaria, sin perjuicio de lo que se expresa a continuación respecto de las instalaciones que se mencionan. Así entre dichas concesiones se encuentran aquéllas otras que tienen como objeto la ocupación y explotación de bienes ya pertenecientes al dominio público portuario estatal.

En cuanto a las reversiones habidas en el año 2017 se expresa que ya han sido relacionadas anteriormente, concretamente en las hojas 33, 34 y 35 de la presente memoria.

Concesiones significativas con fecha de extinción hasta 31 de diciembre de 2021				
Nº EXP	CONCESIONARIO	AÑO FINALIZACIÓN	DESTINO	VALOR (€)
E-329	General de Bombeo de Hormigón S.L.U.	2018	Nave , oficinas hangares para maquinaria y útiles de bombeo de hormigón, y vehículos	250.000
E-325	Gam España Servicios De Maquinaria S.L.U.	2018	Instalaciones (naves, oficinas, explanadas,etc...) para alquiler de maquinaria para la construcción, industria y servicios portuarios.	600.000
E-149	Transportes Varela S.L.	2019	Fabricacion y montaje de volquetes hidráulicos y carrocerías	175.000
E-422	Prodetur S.A.	2019	Pantalán para el atraque de embarcaciones turísticas.	200.000
E-278	Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.	2020	Pantalán, muelle y duque de alba como estructura fluvial de atraque y acceso a la Torre Mirador del Pabellón de la Navegación.	250.000
E-311	Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.	2020	Torre Mirador	250.000
E-285	Agencia Marítima Portillo S.L.	2020	Instalaciones de atraque, almacenamiento y manipulación de mercancías relacionadas con el tráfico marítimo.	500.000
E-352	Columbus Mckinnon Ibérica S.L.	2021	Nave para la fabricación y comercialización de productos de	200.000
E-330	Cepsa Comercial Petróleo S.A.	2021	Construcción y explotación de una estación de servicio	150.000

Concesiones y autorizaciones para la ocupación del dominio público portuario y de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en dicho dominio. Año 2017.

Es importante significar que el importe total de las tasas, exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario, concretamente el que corresponde a la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario y a la tasa de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, es de 7.265.155,35 € y 5.660.616,45 € respectivamente.

Debe resaltarse que entre las concesiones/autorizaciones con mayor volumen de ingresos (por los mencionados conceptos) se encuentran las asociadas íntimamente con el tráfico portuario (terminales portuarias dedicadas al uso particular y terminales abiertas al tráfico comercial general), tales como las correspondientes a las empresas Carbón Puerto Operaciones Portuarias S.A., Terminal Marítima del Guadalquivir S.L., Terminal Portuaria Esclusa S.L., Sevitrade S.L., y Agencia Marítima Portillo S.L. También son relevantes aquellas ocupaciones cuya finalidad tiene una fuerte componente terciaria y de prestación de servicios, tales como las correspondientes a Desarrollos Turísticos Guadalquivir S.L. (con destino a la explotación de oficinas, que incluye la cesión de espacios a terceros), Aquagestión Sur S.L. (acuario), Grupo Hermanos Martín S.A. y Aldi Dos Hermanas Supermercados S.L. (supermercados); y las destinadas al desarrollo de actividades logísticas e industriales, tales como las correspondientes a GRI Towers Sevilla S.L.U., Diseños y Proyectos Técnicos S.A., Astilleros del Guadalquivir S.L., Transformados Huévar S.A., Stockauto Sur S.A., C.I.L. Torrecuellar S.A., Molinos Harineros del Sur S.A y Haribéricas XXI S.L.. Ello configura un mapa heterogéneo respecto de las actividades que se desarrollan en la zona de servicio del Puerto de Sevilla que coadyuva a la máxima rentabilización socioeconómica del dominio público portuario.

También merece destacarse la potenciación y desarrollo habido en el sector logístico, cuyo máximo exponente se encuentra en la denominada ZAL Batán, Zona de Actividades Logísticas situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en la que se ubican varias concesiones (en número de siete) cuya titularidad ostenta la entidad Sevisur Logística S.A., con unas expectativas de crecimiento muy ciertas que incidirán de forma positiva en los ingresos que aportan a este Organismo Público.

8. Instrumentos financieros

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

	Saldo al 31/12/17	Saldo al 31/12/16
Participaciones en sociedades:		
Serviport Andalucía, S.A.	235.987,70	63.544,00
	235.987,70	63.544,00

Serviport Andalucía, S.A.

Durante el ejercicio 2000 las Autoridades Portuarias de Sevilla y Bahía de Cádiz constituyeron junto con otras empresas la sociedad Serviport Andalucía, S.A., dedicada a la prestación de servicios informáticos y de telecomunicaciones a Autoridades Portuarias y otras sociedades del ámbito portuario. La Autoridad Portuaria de Sevilla posee el 52% de las acciones representativas del capital social de Serviport Andalucía, S.A. (véase Nota 4.6) como consecuencia de la adquisición de acciones adicionales aprobada en la reunión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, celebrada el 26 de abril de 2017, en la que se acordó aprobar la propuesta del Presidente “Toma de conocimiento del inicio del expediente para la adquisición de las acciones de Serviport Andalucía S.a. cuya titularidad ostentan Portel Servicios Telemáticos SA y Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz”, solicitando el informe favorable de Puertos del Estado. Con fecha 10 de mayo de 2017, Puertos del Estado informa favorablemente la solicitud presentada por la Autoridad Portuaria de Sevilla de adquisición de un total de acciones representativas del 39% del capital social de Serviport Andalucía SA, por un importe equivalente al valor de dicha participación en el Patrimonio Neto de la Sociedad según cuentas anuales 2016 auditadas y aprobadas. La venta de las mencionadas acciones se integra en una operación global de compra venta de acciones entre los accionistas principales de Serviport que forman parte del Sistema Portuario, en la que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y Portel venden sus respectivas acciones a la Autoridad Portuaria de Sevilla, de forma que Serviport seguirá siendo sociedad mercantil estatal a través de la posición mayoritaria que tendrá la Autoridad Portuaria de Sevilla (52%). Con fecha 29 de junio de 2017 se escritura la compraventa de las acciones mencionadas, por lo que la Autoridad Portuaria pasa a participar del 13% al 52% del capital social de Serviport Andalucía, S.A., valorándose esta participación de acuerdo con el criterio antes indicado.

A 31 de diciembre de 2017 el patrimonio neto de Serviport asciende 485.415,74 euros, siendo el resultado del ejercicio 2017 un beneficio de 46.983,95 euros. En el ejercicio 2016 Se tuvo conocimiento de que existían hechos o circunstancias que motivaban un deterioro del valor de la participación de la Autoridad Portuaria de Sevilla por pérdidas del ejercicio en un importe de 70.333,45 euros, que representaba un deterioro e valor de las acciones del 2,24% e importe 1.456,00 euros. En el presente ejercicio, como resultado de los beneficios de la sociedad Serviport, han desaparecido las circunstancias que motivaron el deterioro contabilizado en el ejercicio 2016, por lo que la Autoridad Portuaria de Sevilla ha recogido un ingreso por Reversión del deterioro de participaciones a largo plazo.

Activos financieros a largo plazo

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

Activo no corriente (importes brutos)	Saldo a 31-12-16	Altas/ Adquisiciones (+)	Ventas, bajas y cancelaciones (-)	Reclasif. entre ctas. y a gto., pérđ. por deterioro, etc (+/-)	Trasp. a c/p y a activos no corr. mant. para la venta (-/+)	Concesiones revertidas, subvenciones, donac. y legados (+)	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Actualización financiera (+)	Saldo a 31-12-17
Inversiones financieras a l.p.	2.024.695,28	2.339.069,39	(2.021.700,00)	-	(95.198,82)	-	-	-	2.246.865,85
Participaciones a l.p. en otras partes vinc.									-
Invers. financ. a l.p. en instr. de patrimonio	2.021.700,00		(2.021.700,00)						-
Créditos a l.p. a otras partes vinculadas									-
Créditos a l.p.									-
Créditos por enajenación de inmov.		2.336.114,39			(93.757,08)				2.242.357,31
Créditos al personal a l.p.	375,00	2.955,00			(1.441,74)				1.888,26
Ad. Púb., subvenc. ptes. cobro l.p.									-
Activos por derivados financieros a l.p.									-
Imposiciones a l.p.									-
Depósitos y fianzas a l.p.	2.620,28								2.620,28

En el presente epígrafe, se recoge el traspaso a largo plazo del crédito concedido a la Terminal Marítima del Guadalquivir correspondiente a la venta de las grúas portainer especificada en el punto 17) Activos no corrientes mantenidos para la venta. Las partes acordaron el aplazamiento del pago del precio de 2.343.927,48 euros constituyendo hipoteca mobiliaria sobre los activos.

Sevisur Logística, S.A.

Con fecha 20 de junio de 2003, la Autoridad Portuaria recibió la cesión a título gratuito de 1.000 acciones de 300 euros de valor nominal cada una de la sociedad Sevisur Logística, S.A. equivalente a un 10% del capital social de esta sociedad, que se constituyó el 13 de marzo de 2003 con un capital social de 3.000.000,00 euros compuesto por 10.000 acciones nominativas de 300 euros de valor nominal cada una. Esta participación fue valorada a su valor nominal, con abono al epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del balance de situación.

Con fecha 22 de noviembre de 2004, la citada Sociedad realizó una ampliación de capital por un importe total de 2.010.000,00 euros, mediante la emisión de 6.700 nuevas acciones nominativas de 300 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 150 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 1.005.000,00 euros. Dichas acciones fueron suscritas y desembolsadas íntegramente, habiendo la Autoridad Portuaria de Sevilla suscrito y desembolsado la aportación equivalente a 670 acciones (301.500,00 euros).

Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2005, la citada sociedad realizó una nueva ampliación de capital, por importe de 2.988.000 euros mediante la emisión, suscripción y desembolso íntegro de 8.300 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de 300 euros y una prima de emisión adicional de 60 euros por acción, en la que la Autoridad Portuaria participa con la suscripción de 830 acciones (298.800,00 euros).

Con fecha 13 de febrero de 2006 la citada sociedad realizó una nueva ampliación de capital, por importe de 2.988.000 euros, mediante la emisión, suscripción y desembolso íntegro de 8.300 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de 300 euros y una prima de emisión adicional de 60 euros por acción, en la que la Autoridad Portuaria participó con la suscripción de 830 acciones, por un importe total de 298.800 euros. Con ello, la Autoridad Portuaria sigue manteniendo una participación del 10% en el capital social de Sevisur Logística, S.A.

Con fecha 24 de abril de 2007 el Consejo de Administración de Sevisur Logística, S.A. acordó una nueva ampliación de capital por un importe de 2.988.000 euros, consistente en la emisión, suscripción y desembolso de 8.300 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de 300 euros y una prima de emisión de 60 euros por acción, a la cual la Autoridad Portuaria de Sevilla acudió con la suscripción de 830 acciones, es decir, una inversión de 298.800 euros.

Con fecha 25 de marzo de 2008 se elevó a escritura pública el acuerdo de 5 de febrero de 2008 por el cual el Consejo de administración de Sevisur Logística, S.A. acordó un ampliación de capital, emitiendo 7.500 acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de 300 euros cada una de ellas, es decir, una ampliación de 2.250.000 euros.

Con fecha 16 de septiembre de 2008 se elevó a escritura pública el acuerdo de 5 de febrero de 2008 por el cual la Junta General Extraordinaria de Sevisur Logística, S.A., tomó la decisión de donar 750 acciones correspondientes a la autocartera y valoradas en 300 euros de valor nominal, a la Entidad, hasta un total de 225.000 euros.

Durante el ejercicio 2009, con fecha 17 de febrero de 2009 el Consejo de Administración de Sevisur Logística, S.A. acordó una nueva ampliación de capital por un importe de 2.988.000 euros (2.490.000 euros de capital social y 498.000 euros de prima de emisión), consistente en la emisión, suscripción y desembolso de 8.300 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de 300 euros y una prima de emisión de 60 euros por acción, a la cual la Autoridad Portuaria de Sevilla acudió con la suscripción de 830 acciones, es decir, una inversión de 298.800 euros.

El 7 de abril de 2017 Merlin Parques Logísticos SAU presenta escrito en la Autoridad Portuaria de Sevilla en el que se realiza oferta para la adquisición de las acciones titularidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe total de 492,68559756 euros/acción, importe total de 2.828.015,33 euros. La totalidad de las obras de urbanización del ámbito de la ZAL Batán están totalmente ejecutadas y finalizadas. En base a lo expuesto, se estima que no resulta necesario a esta fecha la permanencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla en el capital social de Sevisur Logística SA, al haberse ejecutado en su integridad las obras de urbanización del ámbito. El artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, preceptúa que la adquisición o enajenación de acciones de sociedades en las que participe la Autoridad Portuaria deberá ser autorizada por su Consejo de Administración, previo informe favorable de Puertos del Estado cuando el conjunto de compromisos contraídos en dicha sociedad no supere el 1% del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria y siempre que estas operaciones no impliquen la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria. Cuando el conjunto de los compromisos contraídos en dicha sociedad pueda superar el 1% del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria, la adquisición requerirá previa autorización de Puertos del Estado. Cuando la adquisición o enajenación de acciones de sociedades implique la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria de alguno de los organismos o del sistema portuario estatal, la autorización corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Fomento. Se señala que el conjunto de compromisos contraídos en Sevisur Logística SA no supera el 1% del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria de Sevilla (activo neto a 31 de diciembre de 2016 de 485.879.318,58 euros). En

este sentido Puertos del Estado emite informe favorable a la mencionada enajenación. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 175.5.a de la Ley 33/2003, de patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando los títulos y valores que se pretenda enajenar no coticen en mercados secundarios organizados, como en el presente supuesto, el órgano competente para la autorización de la enajenación determinará el procedimiento de venta que, normalmente, se realizará por concurso o por subasta. No obstante, el órgano competente podrá acordar la adjudicación directa cuando concurra el supuesto de existencia de limitaciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones, o existencia de derechos de adquisición preferente. En el presente supuesto, el artículo 8 de los estatutos sociales de Sevisur Logística SA, establece un derecho de adquisición preferente a favor del resto de los accionistas de la sociedad.

En base a lo expuesto el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla aprueba en su sesión de 27 de julio de 2017, la adjudicación directa de las acciones (5.740 acciones) de Sevisur Logística SA, cuya titularidad ostenta la Autoridad Portuaria de Sevilla a favor de Merlin Parques Logísticos SAU (titular del resto del 90% del capital social) por importe total de 492,68559756 euros/acción y un importe de 2.828.015,33 euros.

Con todo ello, la Autoridad Portuaria ya no mantiene ninguna participación en el capital social de Sevisur Logística, S.A.

Deudores comerciales no corrientes

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se acordó otorgar aplazamiento de pago a la mercantil Stockauto Sur SA por importe total de 499.106,16 euros. Con fecha 21 de abril de 2017 y 27 de diciembre de 2017 se acordó igualmente conceder dos aplazamientos de pago a la empresa Terminal Marítima del Guadalquivir SL por importe 1.210.000 euros respectivamente. Por último, con fecha 26 de mayo de 2017 se acordó conceder nuevo aplazamiento de pago a la entidad Stockauto Sur SA por importe 103.404,94 euros. El saldo de la cuenta Deudores comerciales no corrientes asciende a 31 de diciembre de 2017 a 2.428.398,50 euros.

Activos financieros a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2017 los préstamos y partidas a cobrar de los activos financieros a corto plazo tienen el siguiente detalle:

Préstamos y partidas a cobrar	31/12/2017	31/12/2016
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.838.012,03	4.979.754,80
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
Deudores varios	1.474.103,47	1.042.862,73
<i>Total</i>	<i>6.312.115,50</i>	<i>6.022.617,53</i>

Los criterios para la constitución de la provisión para insolvencias de clientes y deudores se detallan en la Nota 4.6 de esta memoria. La Autoridad Portuaria mantiene como contabilizados un deterioro de valor de créditos comerciales de 2.218.919,95 euros al cierre del ejercicio 2017, siendo en 2016, 2.140.456,61 euros.

Efectivos líquidos y equivalentes.

Este epígrafe del balance de situación está íntegramente compuesto por efectivo en cuentas bancarias a la vista y caja, cuyo importe asciende a 25.456.474,18 euros a 31 de diciembre de 2016 (28.218.951,71 euros a 31 de diciembre de 2016).

No hay efectivo ni equivalentes de efectivo con disponibilidad restringida a 31 de diciembre de 2017.

A efectos del estado de flujos de efectivo, el saldo de tesorería incluye el saldo del epígrafe de efectivo y otros equivalentes de efectivo.

Pasivos financieros a largo plazo

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre es:

Deudas con entidades crédito a largo plazo	Saldo a 31-12-16	Adiciones (+)	Amortización (-)	Traspaso a c/p (-)	Actualización financiera (+)	Variac. valor razonab. (+/-)	Aj. por cambio de valor (+/-)	Saldo a 31-12-17
BEI	75.534.632,08			(4.699.134,22)				70.835.497,86
ICO	18.491.666,70			(2.641.666,66)				15.850.000,04
BBVA								-
Santander								-
La Caixa								-
Bankia								-
Otros								-
Deudas con entidades crédito a l.p.	94.026.298,78	-	-	(7.340.800,88)	-	-	-	86.685.497,90

Préstamo Banco Europeo de Inversiones

Con fecha 31 de enero de 2006 se aprobó por el Consejo de Administración del Banco Europeo de Inversiones una operación de financiación a la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 100.000.000 de euros, con la finalidad de financiar el proyecto de la nueva esclusa, y que decidió suscribir a través de dos contratos de financiación de 50.000.000 de euros cada uno.

De acuerdo con ello, con fecha 26 de junio de 2006, se suscribió un primer contrato de financiación entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por un importe total de 50.000.000 de euros.

-la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 4 o 5 años, a elección del prestatario.

En el ejercicio 2007, la Autoridad Portuaria dispuso de 29.000.000 euros importe con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 10.000.000 de euros, con fecha 12 de enero de 2007 y la segunda disposición por importe de 19.000.000 euros con fecha 27 de abril de 2007.

En el ejercicio 2008 se efectuó una disposición por un importe de 21.000.000 euros con cargo al primer contrato en la fecha de 12 de junio de 2008.

En relación con estos importes, la Autoridad Portuaria ha optado por un reembolso anual del préstamo y un tipo de interés variable más diferencial fijo (TVDF) y fijo revisable (TFR), habiéndose establecido por el Banco Europeo de Inversiones como tipo de interés aplicable los que en el cuadro más abajo se detallan.

Con fecha 15 de octubre de 2008 tuvo lugar la firma del segundo contrato (Tramo B) con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe máximo de 50.000.000 euros, en las siguientes condiciones:

- la duración del citado préstamo será de 25 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 5 años, a elección del prestatario.
- el préstamo será desembolsado en un plazo máximo de 2 años, y desembolso a solicitar en un máximo de 4 tramos, cada uno de los cuales no podrá ser de cuantía inferior a 10 millones de euros.
- el tipo de interés aplicable podrá ser, a elección del prestatario, fijo, fijo revisable o variable más diferencial fijo, aplicándose el tipo en vigor al momento de la firma o del desembolso.
- el reembolso del capital se efectuará de manera anual.

Con fecha 12 de diciembre de 2008 se efectuó una disposición de 15.000.000 euros con cargo al segundo contrato (Tramo B).

Durante el ejercicio 2009, la Autoridad Portuaria dispuso de 35.000.000 euros importe con cargo a dicho contrato de financiación, realizándose la primera disposición, por importe de 25.000.000 de euros, con fecha 14 de abril de 2009 y la segunda disposición por importe de 10.000.000 euros con fecha 14 de diciembre de 2009.

Banco Europeo de Inversiones	Tramo A (máximo 50.000.000)	Tramo B (máximo 50.000.000)	Tipo de interés	Fecha 1ª amortización	Vencimiento	Tipo de interés aplicado
				(carencia 4/5 años)		
Disposición 12-01-2007	10.000.000	-	TVDF	12/01/2011	12/01/2032	0
Disposición 27-04-2007	19.000.000	-	TVDF	27/04/2011	27/04/2032	0
Disposición 12-06-2008	21.000.000	-	TFR	12/06/2013	12/06/2033	1,063
Disposición 12-12-2008	-	15.000.000	TVDF	12/12/2013	12/12/2033	0,005-0
Disposición 14-04-2009	-	25.000.000	TFR	14/04/2014	14/04/2034	1,311
Disposición 14-12-2009	-	10.000.000	TFR	14/12/2014	14/12/2034	0,532
Total dispuesto	50.000.000	50.000.000				

Los intereses devengados en el ejercicio 2017 ascendieron a 486.437,29 euros, en concepto de gastos financieros.

Crédito Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Con fecha 26 de marzo de 2010 por acuerdo del Consejo General del ICO, se aprobó la presente operación de crédito por 53.000.000 euros con la finalidad de financiar la ejecución de obras del Programa Plurianual 2010-2012 en él contenidas. Anteriormente el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla en su sesión de 17 de diciembre de 2009 ratificó la autorización para la financiación propuesta por importe 53.000.000 euros.

De acuerdo con ello con fecha 29 de marzo de 2010, se suscribió el contrato de crédito entre la citada entidad y la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe de 53.000.000 euros.

La duración del citado crédito será de 15 años, incluyendo un periodo máximo de carencia de 3 años a elección del prestatario.

En el ejercicio 2011, la Autoridad Portuaria de Sevilla dispuso de 31.700.000 euros con cargo a dicho contrato de financiación. En relación con este importe se aplica un tipo de interés variable más diferencial fijo.

El crédito será desembolsado en un plazo máximo hasta el 29 de marzo de 2013 y los desembolsos a solicitar deberán quedar cifrados en euros y su importe deberá ser como mínimo de 1.000.000 euros y múltiplos de 100.000 euros.

El reembolso del capital se efectuará de manera anual en dos partes semestrales 27 de Junio y 27 de Diciembre de cada año.

ICO	Importe		Tipo de interés	Fecha 1ª amortización	Vencimiento	Tipo de interés aplicado
Disposición 27-12-2011	31.700.000	-	TVDF	27/06/2013	27/12/2024	0,727-0,784
Total dispuesto	31.700.000					

Los intereses devengados en el ejercicio 2017 ascendieron un total de 156.256,33 euros y los correspondientes a 2016 a 210.973,22 euros se recogen como gastos financieros.

El 25 de marzo de 2013 Puertos del Estado comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla su no conformidad a la disposición del segundo tramo del crédito por importe 21.300.000 euros. Puesto en

conocimiento del ICO, con fecha 4 de abril de 2013, nos comunican que ha sido la ampliación del plazo de disposición del contrato suscrito entre Autoridad Portuaria de Sevilla y e Instituto de Crédito Oficial de acuerdo con el punto 3.1 del Contrato de crédito “una vez concluido el periodo de disposición, el importe no dispuesto se aplicará a la reducción del crédito siempre dentro de importe total establecido en la estipulación primera. El compromiso del ICO quedará extinguido, respecto de las sumas de las que la ACREDITADA no haya dispuesto”.

Naturaleza y nivel del riesgo procedente de instrumentos financieros

Factores de riesgo financiero

Las actividades de la APS están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la APS se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la APS.

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la APS con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Esta Dirección identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros proporcionando políticas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas tales como, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez e inversión del excedente de liquidez.

Además, la APS tiene que cumplir con un objetivo marcado por Puertos del Estado por el que la partida de Gastos Financieros no puede superar un porcentaje máximo de los recursos ajenos que tenga la APS en su pasivo.

Riesgo de crédito

Con carácter general, la Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar de clientes corresponden a tasas.

Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Entidad dispone de la tesorería y otros activos líquidos equivalentes que muestra su balance, así como de la financiación bancaria.

Otros pasivos financieros a largo plazo

El saldo de otros pasivos financieros a largo plazo asciende, al cierre del ejercicio 2017, a la cantidad de 515.777,84 euros, en 2016 552.878,32 euros, estando representado en fianzas depositadas a largo plazo.

Pasivos financieros a corto plazo

CATEGORIAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociable		Derivados, otros		Total	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Débitos y partidas a pagar	7.489.161,37	7.502.884,62	-	-	2.360.879,84	2.360.879,84	9.850.041,21	9.863.764,46
Pasivos a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	7.489.161,37	7.502.884,62	-	-	2.360.879,84	2.360.879,84	9.850.041,21	9.863.764,46

Al 31 de diciembre de 2017 las Deudas con entidades de crédito muestran el principal a pagar a corto plazo por un importe de 7.340.800,85 euros y los intereses devengados pendientes de pago por importe de 148.360,51 euros relacionados con el préstamo de 100 millones de euros contratado con el BEI (Banco Europeo de Inversiones), tal y como se detalla en esta misma nota en el apartado “Pasivos financieros a largo plazo” y con el crédito de 31.700.000 euros con el ICO (Instituto de Crédito Oficial).

Al 31 de diciembre de 2017 el desglose de la categoría de débitos y cuentas a pagar, relativa a pasivos financieros de balance es como sigue:

Débitos y cuentas a pagar	2017	2016
Deudas con entidades de crédito	7.489.161,37	7.502.884,62
Proveedores de inmovilizado	3.785.260,47	102.719,35
Deudas con empresas del grupo		2.555,24
Acreedores comerciales	2.225.072,73	1.366.332,24
Otros pasivos financieros (fianzas y partidas pendientes)	646.515,77	889.273,01
Total	14.146.010,34	9.863.764,46

Los criterios seguidos por la Autoridad Portuaria de Sevilla para la contabilización de los pasivos financieros se explican en la Nota 4.6 de esta memoria.

9. Provisiones

El movimiento habido durante el ejercicio 2017 en los diferentes epígrafes de este epígrafe del balance de situación adjunto, es el siguiente:

Provisiones riesgos y gastos l.p.	Saldo a 31-12-16	Dotaciones (+)	Excesos (-)	Aplicación (-)	Trasp. cp (-/+)	ctual. financ. (+)	Saldo a 31-12-17
Obligaciones a l.p. al personal							-
Principales litigios tarifarios (Gtos./Ingr. excep.)							-
Intereses demora litigios (Gtos./Ingr. financ.)							-
Otras responsabilidades	750.000,00						750.000,00
Impuestos							-
Otras provisiones							-
TOTAL	750.000,00	-	-	-	-	-	750.000,00
Provisiones riesgos y gastos c.p.	Saldo a 31-12-16	Dotaciones (+)	Excesos (-)	Aplicación (-)	Trasp. lp (-/+)	ctual. financ. (+)	Saldo a 31-12-17
Principales litigios tarif. T.C. (Gtos./Ingr. excep.)							-
Intereses demora litigios (Gtos./Ingr. financ.)							-
Otras provisiones c.p.	35.645,43	1.169.925,45		(1.170.310,94)			35.259,94
TOTAL	35.645,43	1.169.925,45	-	(1.170.310,94)	-	-	35.259,94

Las notas 4.12.2 y 4.12.3 de esta memoria desarrollan de forma amplia y detallada el origen, evolución y situación al 31 de diciembre de 2017 de las provisiones efectuadas por la Autoridad Portuaria de Sevilla.

10. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4.16 de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2017 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

CONCEPTO	SALDO A 31-12-16	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+)	IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-)	TRASP. A/DE DEUDAS A L.P. POR SUBVENC. SUPCEPTIBLES	OTRAS BAJAS (-)	SALDO A 31-12-17
Feder M.C.A. 89/93						-
Feder M.C.A. 94/99	270.220,87	-	(21.591,36)			248.629,51
Feder M.C.A. 00/06	1.330.701,54		(165.918,98)			1.164.782,56
Fondos de Cohesión 00/06	53.864.589,53		(1.539.110,40)			52.325.479,13
Feder M.C.A. 07/13	17.205.629,48	(290.049,12)	(1.721.135,96)	-	-	15.194.444,40
Feder M.C.A. 07/13	17.205.629,48	(290.049,12)	(1.721.135,96)			15.194.444,40
Fondos de Cohesión 07/13	-	-	-	-	-	-
Otras de la Unión Europea (Feoga, Ifop, TEN-T, Hada, Red, Poctefex, etc)	-	321.854,11	-	-	-	321.854,11
Fondos Danubius		24.854,20				24.854,20
Fondos CEF		296.999,91				296.999,91
Otras subvenciones de capital	5.667.977,06	-	(84.570,16)	-	-	5.583.406,90
Fundación Portuaria	61.371,73		(3.440,88)			57.930,85
Junta de Andalucía	2.379.111,71					2.379.111,71
Ayuntamiento Sevilla. Zona franca	621.607,99		(37.080,15)			584.527,84
Chapina de Triana (Laboratorio Acuario)	102.109,60		(27.840,79)			74.268,81
Resto (Afloración terrenos y edificaciones)	2.503.776,03		(16.208,34)			2.487.567,69
Donaciones y legados de capital	525.000,00	-	(525.000,00)	-	-	-
Sevisur Logística, S.A.	525.000,00		(525.000,00)			-
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	78.864.118,48	31.804,99	(4.057.326,86)	-	-	74.838.596,61
Otras subvenciones, donaciones y legados						-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados						-
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	17.609.287,90	157.283,98	(996.038,99)			16.770.532,89
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	96.473.406,38	189.088,97	(5.053.365,85)	-	-	91.609.129,50

Las subvenciones, donaciones y legados vigentes al 31 de diciembre de 2017 se registran y valoran según lo establecido en la Nota 4.16 de esta memoria.

1. Fondos FEDER 94-99

La Autoridad Portuaria de Sevilla forma parte de las entidades acogidas al Programa Operativo de Andalucía 94-99 (Código FEDER: 94.11.09.001 Código Nacional: AN94PO101) en su acción 1.3.3 sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibiría una cofinanciación del 62,50% de las inversiones previstas que se acogieran a este programa.

Los proyectos de la Autoridad Portuaria acogidos a este programa, así como las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas (todo ello en ejercicios anteriores) son los siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Ampliación terminal de contenedores	1.265.379	790.862
Mejora del balizamiento de la ría y broa del Guadalquivir	190.999	119.374
Segunda rampa Roo-Roo	634.879	396.800
Mejora del balizamiento 2ª fase	601.344	375.840
Tratamiento de márgenes en la Dársena	589.539	368.462
Instalación de nuevos equipos Sistemas		
Balizamiento	205.066	128.166
Nuevas vías grúas contenedores Muelle Centenario	175.276	109.548
Total	3.665.482	2.289.052

Con fecha 22 de Julio de 2010 se recibe escrito de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos en el que se comunica Inicio de procedimiento de reducción de ayuda y de reintegro con cargo al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). En el mismo se especifica que mediante Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C(2009)9270, de 30 de noviembre de 2009, se ha reducido por extrapolación la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). La decisión declara que parte de la ayuda ha sido percibida indebidamente y que deberá ser reembolsada a la Comisión, quien emitirá una orden de recuperación dirigida a España.

En este sentido la entidad beneficiaria Autoridad Portuaria de Sevilla tiene reconocida al cierre del Programa una contribución del FEDER de 3.290.000 euros, de los cuales ha percibido 3.290.000 euros.

Considerando la Decisión de la Comisión y los datos anteriores, procede reducir la contribución del FEDER en 217.140 euros, resultado de aplicar a 3.290.000 euros el porcentaje del 6,60%, por lo que la contribución final asciende a 3.072.860 euros.

El 8 de Julio de 2011 se notifica a la Autoridad Portuaria de Sevilla, de la Directora General de Fondos Comunitarios, el acuerdo para reducir la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla en 217.140 euros, acordando el reintegro de 217.140 euros.

Con fecha 29 de julio de 2011 la Autoridad Portuaria de Sevilla presenta Recurso de Reposición contra la anterior resolución, solicitando que se revoque totalmente la citada resolución, declarándola nula de pleno derecho.

Con fecha 5 de agosto de 2011 se recibe en la Autoridad Portuaria de Sevilla Notificación de reintegro de 217.140 euros correspondiente a la contribución FEDER del programa 94-99. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a la compensación en parte del importe mencionado anteriormente con el saldo a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla del Programa Operativo Andalucía 2000-2006 en la cuantía de 134.261,20 euros. La diferencia de 82.878,80 euros hasta completar el importe a reintegrar de 217.140 euros deberá ser abonada por la Autoridad Portuaria, adjuntando a la resolución mencionada documento de ingreso Modelo 069, estableciendo los plazos de pago previstos en la legislación vigente.

El 1 de septiembre de 2011 la Autoridad Portuaria de Sevilla presenta ante la Secretaría General de Presupuestos y Gastos escrito de solicitando la Nulidad de la orden de reintegro del 5 de agosto de 2011, comunicando la presentación de un recurso de reposición contra la resolución de reducción de ayuda y reintegro con cargo al programa operativo Andalucía Objetivo 1 1994-1999. En dicho escrito se solicita igualmente el abono de la cantidad de 134.261,20 euros pendiente de ingreso a esta fecha a favor de la Autoridad Portuaria por el saldo del Programa Operativo Andalucía 2000-2006. En dicho escrito se alega graves perjuicios para la Autoridad Portuaria al no tener dotación presupuestaria aprobada para efectuar la devolución acordada.

Siguiendo el principio de prudencia contable la Autoridad Portuaria procede a recoger como pasivo la cifra reclamada por la Secretaría General de Presupuestos por importe 217.140 euros, dejando como derecho de cobro el importe correspondiente a la liquidación del programa 2000-2006 por importe 134.261,20 euros.

Con fecha 27 de marzo de 2012 se abona a la Dirección General de Fondos Comunitarios-Subdirección General de Certificación y Pagos el importe de 82.878,80 euros resultado de la diferencia entre 217.140 euros Fondos Feder 94-99 a reintegrar y 134.261,20 euros a percibir Fondos Feder 2000-2006 más el recargo de apremio, saldándose el pasivo y activo recogido en el año 2011.

El pasado 24 de junio de 2015, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia estimatoria del recurso de casación interpuesto por el Reino de España ante la Comisión Europea en relación con el procedimiento de reducción de ayuda financiera-Método de cálculo por extrapolación- de los Programas Operativos de Andalucía, Comunidad Valenciana y País Vasco Objetivo 1 FEDER del Marco Comunitario 1994-1999. En virtud del procedimiento mencionado se procedió conforme al párrafo anterior a la compensación del importe pendiente de cobro (217.140 euros) del Programa Operativo Feder 2000-2006. En base a todo ello, esta Autoridad Portuaria, siguiendo instrucciones del Presidente de Puertos del Estado procedió a solicitar la recuperación del importe antes mencionado a la Subdirección de Inspección y Control al objeto de su reintegro a la Autoridad Portuaria de Sevilla. Dicho importe fue cobrado por la Autoridad Portuaria de Sevilla el 1 de febrero de 2016.

2. Fundación Portuaria

Se concedió para la inversión relativa al Centro de Recepción e Información con un coste de 120.039,35 euros.

3. Fondos de Cohesión U.E

Con fecha el 6 de diciembre de 2004, la Unión Europea concedió a la Autoridad Portuaria de Sevilla una ayuda con cargo a Fondos de Cohesión, en relación con el proyecto de construcción de la nueva esclusa en el Puerto de Sevilla. El presupuesto de inversión aprobado asciende a un importe total de 142.755.396 euros, ascendiendo el importe máximo de la subvención concedida a 62.812.375 euros, lo que supone la subvención del 44% del presupuesto de inversiones aprobado.

Al 31 de diciembre de 2011 las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas en relación con la citada subvención fueron las siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Dirección de obra	4.846.439,68	1.336.603
Dirección medioambiental	2.412.546,19	787.078
Certificación de obra	210.988.678,89	60.688.694
Total	218.247.664,76	62.812.375

En el activo no corriente del balance de situación adjunto figura en el epígrafe “Administraciones Públicas Subvenciones Oficiales pendientes de cobro” la cantidad de 12.562.475,00 euros correspondientes a los Fondos de Cohesión pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Este importe se corresponde con el 20% del total subvencionado (62.812.375 euros) retenido por la Comisión Europea en concepto de garantía durante dos años antes de ser abonado.

Con fecha 4 de junio de 2012 se recibe escrito de Puertos del Estado de fecha 29 de mayo de 2012 en el que se comunica que la Dirección General de Fondos Comunitarios ha informado del acuerdo alcanzado entre el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comisario Europeo de Política Regional para adelantar el cobro de los saldos de liquidación en las ayudas del Fondo de Cohesión 2000-2006. El acuerdo consiste en cerrar todos los proyectos que no estén sometidos en la actualidad a auditoría por algún Órgano de control (Comisión Europea, Tribunal de Cuentas europeo, OLAF ...) con una reducción del 2% de la ayuda devengada que se descontaría del saldo de liquidación, comprometiéndose a simplificar todos los procedimientos internos para que el cobro se produzca dentro del año 2012 y liberando al proyecto de futuras inspecciones, pero para que dicho acuerdo se lleve a efecto es necesario que sea refrendado por los beneficiarios de las ayudas.

En esta situación se encontraba el proyecto “Nueva Exclusa del Puerto de Sevilla”, que en dicha fecha estaba pendiente de que la Comisión Europea aprobara el cierre del proyecto. El acuerdo con la Comisión implicaría que al proyecto se le aplicaría una reducción de 1.256.248 euros, resultando un saldo pendiente de liquidación de 11.306.227 euros, en vez de, como se expuso anteriormente, 12.562.475 euros.

Puertos del Estado en su escrito manifiesta que el acuerdo en su conjunto es satisfactorio para los intereses del Sistema Portuario, al eliminarse todas las incertidumbres que se producen sobre las Propuestas de cierre, hasta que la Comisión apruebe definitivamente el saldo de liquidación.

A ello la Autoridad Portuaria de Sevilla, presenta escrito de fecha 6 de junio de 2012 remitido a Puertos del Estado el día 13 de junio de 2012 en el que manifiesta que es de interés de la Autoridad Portuaria de Sevilla acogerse al acuerdo entre el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y el Comisario Europeo de Política Regional en los términos anteriormente escritos, de una reducción de 1.256.248 euros debiéndose ser abonado este saldo dentro del año 2012 y quedando el proyecto liberado de futura inspección.

Con fecha 12 de Septiembre de 2012 la Comisión Europea, Dirección General Política General, remite escrito sobre propuesta de cierre del proyecto del Fondo de Cohesión “Nueva Esclusa en el puerto de Sevilla” en España. Ref. su solicitud de saldo nº 393 de 14/04/2011 ARES (2011) 439072 de 19/04/2011 en el que en relación con la solicitud de pago del saldo de 12.562.478 euros y recogiendo en el mismo escrito que las Autoridades Españolas y los servicios de la Comisión han evaluado el riesgo para el Fondo de Cohesión relacionado con las irregularidades detectadas durante los procedimientos de cierre y llegando a un acuerdo, confirmado por carta nº 711907 de 14 de junio de 2012 de la Comisión y carta ARES (2012) 770980 de 22 de junio de 2012 de las Autoridades españolas, de aplicar una corrección neta del 2% a todos los proyectos del Fondo de Cohesión todavía no cerrados por la Comisión Europea, excluido en cinco proyectos listados en el Anexo de la carta de la Comisión. Por lo tanto la corrección del 2% sobre la ayuda concedida corresponde a 1.256.247,48 euros en términos de ayuda. Llegando a la conclusión que el saldo que se debe pagar es 11.306.227,52 euros y el importe de compromisos que se debe liberar es 1.256.247,48 euros recordando en el mismo que en el marco del Artículo G(3) de Anexo II del Reglamento (CE) nº1164/94 los organismos y autoridades responsables tienen la obligación de conservar, durante al menos 3 años tras la realización del pago del saldo por parte de la Comisión, los documentos relacionados.

La carta de aceptación de Reducción del 2% de ayuda remitida por la Autoridad Portuaria de Sevilla a Puertos del Estado, en la que se comunica que la cantidad es conforme, será la que la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) contestará de oficio aceptando la cantidad propuesta por la Comisión.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, remite escrito la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos-Dirección General de Fondos comunitarios-Subdirección General de Certificación y pagos correspondiente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla con fecha 23 de Noviembre de 2012 se ha contabilizado la orden de transferencia por importe de 11.306.227,52 euros, procedentes de los Fondos de Cohesión correspondientes al saldo del proyecto Nº F.C: 2004-ES-16-C-PT-019 (Ref.Nal: 5-PU-019-AN-04).

Finalmente por la Autoridad Portuaria de Sevilla se comunica al Ministerio de Economía y Hacienda-Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos-Dirección General de Fondos Comunitarios que con fecha 30 de Noviembre de 2012 se ha recibido transferencia bancaria por importe 11.306.227,52 euros correspondiente a la liquidación del Proyecto “Nueva Esclusa en el Puerto de Sevilla” financiado con Fondos de Cohesión.

4. Subvención Junta Andalucía

Con fecha 27 de junio de 2007 la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa, emitió su Orden por la que dando curso a su Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), acordó conceder una subvención excepcional de 2.478.240,20 euros correspondiente al 100% de las inversiones previstas correspondientes a adquisición de equipos, instalación inicial, seguimiento anual del estudio y costes indirectos:

Presupuesto subvención excepcional Autoridad Portuaria	Euros
Morfodinámica litoral y estuárica. Evolución paleo ecológica y geomorfológico	158.925,00
Hidrología (seguimiento automatizado y en tiempo real)	534.636,00
Hidrodinámica (seguimiento automatizado y en tiempo real)	326.154,00
Módulo de referencia (seguimiento automatizado y en tiempo real)	195.804,00
Calidad del agua (muestreo trimestre cada dos años)	161.180,00
Biota (muestreo trimestral durante dos años)	219.300,00
Contaminación (muestreo trimestral durante dos años)	55.651,20
Fitoplancton tóxico (muestro trimestral durante dos años)	151.990,00
Análisis de escenarios de cambio local/global	215.850,00
Trabajo de asesoramiento	458.750,00
Total	2.478.240,20

La Orden que aprueba esta subvención, establece unas condiciones de pago sobre la base de la ejecución de las inversiones:

<input type="checkbox"/> 25% como anticipo	619.560,25
<input type="checkbox"/> 25% tras justificar el 25% de la inversión a 1-05-08	929.340,37
<input type="checkbox"/> 50% tras justificar el 50% siguiente de la inversión a 1-10-09	929.340,37
	2.478.240,99

Con fecha 19 de abril de 2012 se remite escrito de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia-Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa (recibido el 25 de abril de 2012) por el que se comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla “Inicio de expediente de reintegro de la cantidad de 628.173,15 euros, incluye principal más intereses de demora, correspondiente a la Subvención excepcional concedida mediante Orden de 27 de junio de 2007 a la Autoridad Portuaria de Sevilla, para el desarrollo del trabajo “Propuesta metodológica para diagnosticar las consecuencias de las actuaciones humanas en el estuario del Guadalquivir”, pues a la vista del examen de la documentación justificativa, se observa que el importe justificado por la Autoridad Portuaria de Sevilla no alcanza el 100% de la inversión, quedando pendientes de justificar un importe total de 628.173,75 euros.

Con fecha 10 de mayo de 2012, la Autoridad Portuaria de Sevilla remite escrito a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia-Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sobre la justificación gastos subvención excepcional concedida a la misma, ha resultado ser por un importe de 2.379.111,71 euros, frente al importe de la subvención concedida de 2.478.241 euros, resultando una diferencia a favor de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a devolver por 99.129,29 euros, detallándose los motivos de la no remisión con anterioridad de la documentación debida.

Con fecha 20 de junio de 2012, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo-Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, resuelve a la vista de la documentación remitida por la Autoridad Portuaria en el escrito citado anteriormente concluyendo que el montante total justificado asciende a 2.379.111,71 euros, quedando por tanto sin justificar un importe total de 99.129,29 euros y declarando el incumplimiento parcial de la obligación de justificación y acordando la procedencia del reintegro por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla de la cantidad de 99.129,29 euros más 11.020,05 euros en concepto de interés de demora devengados desde la fecha del pago efectivo de la Subvención (31-03-2010) hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro, lo que hace un total a reintegrar de 110.149,34 euros.

El 22 de octubre de 2012 la Autoridad Portuaria de Sevilla compensa de oficio el crédito a favor de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo por importe 110.149,34 euros, con deudas que esta Consejería mantiene con la Autoridad Portuaria de Sevilla, fuera del período voluntario de pago por importe 151.705,58 euros, quedando saldada la deuda.

5. Fondos FEDER 00-06

Con fecha 16 de abril de 2007 la Comisión Europea aprobó una modificación del Programa Operativo de Andalucía. Puertos del Estado con fecha 3 de mayo de 2007 comunicó a la Autoridad Portuaria la Concesión de Fondos FEDER correspondientes al Programa Operativo de Andalucía 2000-2006. Se concedió una subvención de 2.325.000 euros que equivalen a una inversión de 4.650.000 euros, es decir, el 50% de la inversión prevista.

En ese mismo ejercicio, con fecha 11 de octubre, Puertos del Estado comunicó a la Autoridad Portuaria la ampliación de los fondos otorgados a un máximo de inversión de 5.300.000 euros, lo que equivale a una subvención de 2.650.000 euros.

Los proyectos de la Autoridad Portuaria acogidos a este programa, así como las inversiones realizadas y las subvenciones devengadas son los siguientes:

Descripción	Euros	
	Inversiones realizadas	Subvención devengada
Ampliación rampa ro-ro	687.557,28	343.778,64
Ordenación Dársena del Cuarto y proyecto de urbanización. Acceso general y viario. Primera fase obra	3.818.097,37	1.909.048,69
Acceso ferroviario a Dársena del Cuarto 1ª fase	311.106,88	155.553,44
Adquisición de diez nuevos castilletes con su luminaria y trenes de fondeo para las boyas de la Broa del Guadalquivir y fondeo de las mismas	112.557,96	56.278,98
Anillos de M.T. en Torrecuellar y sectores 2-4 de la Z.A.L.		
Acondicionamiento del alumbrado y canalización de fibra óptica en la Carretera de la Esclusa	447.240,50	223.620,25
Total	5.376.559,99	2.688.280,00

Al 31 de diciembre de 2011 se encontraban pendientes de cobro a corto plazo 134.261,20 euros registrados en el epígrafe “Administraciones Públicas Subvenciones pendientes de cobro a corto plazo”.

El importe es compensado, en virtud del escrito que con fecha 22 de julio de 2010 se recibe de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto en el que se comunica inicio de procedimiento de ayuda y de reintegro con cargo al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999). En el mismo se especifica que mediante Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C/2009) 9270 de 30 de Noviembre de 2009, se ha reducido por extrapolación las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Programa Operativo Andalucía Objetivo 1 (1994-1999) la decisión declara que parte de la ayuda ha sido percibida indebidamente y que debe ser reembolsada a la Comisión.

Con fecha 5 de Agosto de 2011 se recibe en la Autoridad Portuaria de Sevilla notificación de reintegro de 217.140 euros correspondientes a la contribución FEDER del programa 94-99 en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se procede a la compensación en parte del importe a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla del Programa Operativo Andalucía 2000-2006 en la cuantía de 134.261,26 euros. La diferencia de 82.878,80 euros, hasta completar el importe a reintegrar de 217.140 euros deberá ser abonada por la Autoridad Portuaria de Sevilla. Todo ello descrito en el apartado 1-Fondos Feder 94-99.

Con fecha 27 de marzo de 2012 se abona a la Dirección General de Fondos Comunitarios-Subdirección General de Certificación y Pagos el importe de 82.878,80 euros resultado de la diferencia entre 217.140 euros a reintegrar Fondos Feder 94-99 y 134.361,20 euros a percibir Fondos Feder 2000-2006, saldándose la partida pendiente de cobro en el epígrafe “Administraciones Públicas Subvenciones pendientes de cobro a CP” habida al 31 de diciembre de 2011.

El 3 de septiembre de 2013 se recibe escrito del Presidente de Puertos del Estado en el que se especifica que en relación con el Programa Operativo integrado de Andalucía Feder 2000-2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) ha informado del cierre del Programa y del pago del saldo de liquidación, que en el caso de la Autoridad Portuaria de Sevilla asciende a 3.056 euros (se recoge como mayor devengo de este programa en 2013). En dicho comunicado se informa igualmente que una vez cerrado el Programa Operativo mencionado se inicia un periodo de tres años, a contar desde el 18 de febrero de 2013, en el que los Organismos beneficiarios de las ayudas han de mantener a disposición de la Comisión los documentos justificativos relativos a las acciones cofinanciadas.

6. Fondos FEDER 07-13

La Autoridad Portuaria de Sevilla forma parte del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. En base a este programa recibe una cofinanciación del 65% de las inversiones previstas y que se acogieran a este plan. Se concede una subvención de 43.511.000 euros que equivalen a una inversión de 66.940.000 euros (según plan de inversiones 2008-2012). En el ejercicio 2008 se recibió un anticipo de 2.175.550 euros, equivalentes al 5% de la cantidad asignada. En el ejercicio 2009 se recibió un anticipo de 1.087.775 euros equivalente al 2,5% de la cantidad asignada. El importe de la subvención devengada durante el ejercicio 2009 asciende a 1.026.040,24 euros correspondientes a una inversión certificada de 1.578.523,45 euros, no habiéndose devengado cantidad alguna en el ejercicio 2010.

El importe de la subvención devengada durante el ejercicio 2012 asciende a 236.778,51 euros correspondiente al ajuste en el importe pendiente de cobrar de la obra “Reordenación del Nuevo Centenario II Fase”, al haberse considerado que la tasa de cofinanciación de Fondos Feder pasa del 65% al 80%. Según escrito de 12 de marzo de 2012 recibido de Puertos del Estado en que se informa a la Autoridad Portuaria de Sevilla que la Comisión Europea ha aprobado la propuesta realizada en el Comité de Seguimiento de los Programas Operativos FEDER del Marco Comunitario 2007-2013 de incrementar la tasa de cofinanciación del eje 4 “Transportes y Energía” desde el 65% hasta el 80% requiriéndose por tanto un menor volumen de inversión elegible para absorber las ayudas otorgadas a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Es importante señalar y de ahí el ajuste realizado pendiente a cobrar, según se ha expuesto anteriormente, que la aplicación del citado aumento de la tasa de cofinanciación es de carácter retrospectivo, es decir, estando pendiente a corto plazo el reparto del 15% de la inversión elegible ya declarada a Puertos del Estado e incrementándose el nivel de ejecución de las ayudas comunitarias a los efectos del cumplimiento de la Senda financiera del Programa Operativo Feder de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aras de garantizar el adecuado cumplimiento de las ayudas comunitarias asignadas al sistema portuario de titularidad estatal, el 16 de junio de 2015 Puertos del Estado informa a la Autoridad Portuaria de Sevilla que procedieron a minorar en 2.500.000 euros la ayuda a la misma procedente del Programa Operativo Feder Andalucía dentro del Marco Comunitario 2007-2013 al objeto de su reasignación dentro de la misma Comunidad Autónoma. Por lo anterior el importe de ayuda comunitaria aprobada asciende a 35.011.000 euros.

Durante el periodo 2007-2015 se han devengado 14.176.341,23 euros relativo a la totalidad del Programa Operativo Feder 07-13, con el siguiente desglose por obras:

DESCRIPCION	Tasa cofinanciación	80,00%
	Neto subvencionable	devengo
Adecuación calados en la dársena	1.635.797,33	1.308.637,86
Ampliación del área operativa para la navegación. entronque canal	362.561,40	290.049,12
Mejora de los sistemas de atraque en los muelles públicos. adquisi	344.000,00	275.200,00
Mejora funcional en muelles públicos, ejecución de nuevas losas y	436.053,63	348.842,90
Reordenación muelle centenario 2ª fase	1.726.001,27	1.380.801,02
Reurbanización instalaciones astilleros (electricidad y saneamient	914.746,30	731.797,04
Mejora funcional muelle norte 3. ampliación superficie y nueva red	1.096.560,48	877.248,38
Habilitación del muelle de armamento para movimiento de mercancías	839.666,14	671.732,91
Mejora funcional muelle de tablada	1.074.238,81	859.391,05
Mejora y ampliación de la instalación desmontable mediante contene	1.100.245,02	880.196,02
Desdoblamiento de la carretera de la esclusa. tramo torrecuellar/s	180.189,45	144.151,56
Adaptación de la infraestructura ferroviaria a las mayores cargas	834.715,24	667.772,19
Infraestructura ferroviaria(adaptación a nuevas cargas)	1.967.503,28	1.574.002,62
Ampliación de capacidad de la terminal ferroviaria de batán. fase	2.591.310,43	2.073.048,34

DESCRIPCION	Tasa cofinanciación	80,00%
	Neto subvencionable	devengo
Escape vias ffcc, urbanizacion, cerramiento y control acceso	305.574,03	244.459,22
Señales marítimas (adquisición de boyas para la e60.02)	959.464,20	767.571,36
Cerramiento de protección de la dársena del batán. fase i: lindero	174.735,24	139.788,19
Protección margenes, defensa márgenes y muelles y cerramiento	411.997,96	329.598,37
Infraestructuras tecnologicas para el nuevo ccs	236.470,64	189.176,51
Estación marítima muelle delicias	402.351,48	321.881,18
Cerramiento de protección de la dársena de batán. fase ii: lindero	126.244,21	100.995,37
TOTAL	17.720.426,54	14.176.341,23

Con fecha 17 de abril de 2017 se recibe Informe de Ernst&Young (se adjunta) de verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la Dirección General de Fondos Comunitarios del MINHAF, relativo a la terminación y funcionalidad de las operaciones cofinanciadas con fondos comunitarios procedentes del Marco Comunitario 2007-2013. En el mismo, se expone que la operación “Ampliación del área operativa para la navegación. Entronque canal Alfonso XIII-dársena del cuarto” no se encuentra finalizada en su totalidad, encontrándose parte del contrato pendiente de ejecución. Si bien se ha formalizado un acta de recepción parcial a 31/03/2017, en la que describe la funcionalidad parcial de la actuación, no se ha terminado tal como fue concebida. Por lo anterior, y en aplicación de la Circular 1/2016, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha procedido a descertificar los gastos declarados por la operación, que ascienden a 362.561,40 euros en términos de neto subvencionable y a 290.049,12 euros de ayuda.

6.b. Fondos Feder de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el Beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico. Marco comunitario 2007-2013.

La Autoridad Portuaria de Sevilla es destinataria de fondos del programa Operativo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, con una tasa de cofinanciación del 80%. Con fecha 15 de julio de 2013 se recibió escrito del Organismo Puertos del Estado en el que se aprobaba, con objeto de cofinanciar el proyecto TECNOPORT 2025 “Puerto Tecnológico del futuro”, una asignación financiera para la Autoridad Portuaria de Sevilla por importe 6.200.000 euros procedentes del mencionado Programa Operativo. Con fecha 18 de Julio de 2014 se adjudica el contrato de “Desarrollo del Proyecto I+D+i Tecnoport 2025 Puerto Tecnológico del futuro” por importe 6.374.310 euros.

La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, según escrito de fecha 9 de julio de 2015, remitido por Puertos del Estado a la Autoridad Portuaria de Sevilla, ha aprobado la cofinanciación con cargo a la ayuda actualmente asignada a la Autoridad Portuaria procedente del Programa Operativo Feder de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas-Fondo Tecnológico del Marco Comunitario 2007-2013, el proyecto presentado sobre “Innovación Tecnológica de la Red AIS en la zona de influencia de los puertos de interés general” con un coste estimado de 36.000 euros (Iva no incluido). El total de fondos devengado por el mencionado programa asciende a 5.131.040 euros y tiene el siguiente desglose:

Descripción	Tasa cofinanciación	80,00%
	Neto Subvencionable	Devengo
Desarrollo proyecto i+d+i tecnoport 2025	6.374.310,00	5.099.448,00
Innovacion tecnologica de la red ais en la zona de influencia de l	39.490,00	31.592,00
Total	6.413.800,00	5.131.040,00

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos mediante escritos de fecha 11 de mayo de 2016 comunica a la Autoridad Portuaria de Sevilla que se han iniciado los trámites para remitir a la Secretaría General del Tesoro y Política financiera la orden de transferencia por importes 9.716.686,60 euros y 5.131.040 euros. El ingreso de ambos importes se recibieron en la Autoridad Portuaria de Sevilla el 18 de mayo de 2016, sumando ambos 14.847.726,60 euros, quedando saldada la cuenta de Fondo Feder 2007-2013.

6.c. Programa H2020 Fase preparatoria para la Infraestructura de investigación paneuropea Danubius-RI "El Centro Internacional de Estudios Avanzados sobre Sistemas Río-Mar DANUBIUS-PP".

Consiste en una fase preparatoria del Proyecto Danubius RI (Research Infrastructure) para asegurar que pueda convertirse en una ERIC (European Research Infrastructure Consortium). Danubius RI trata los desafíos asociados a los sistemas Río-Mar derivados del cambio climático, de la eutrofización y de otras perturbaciones medioambientales. En este sentido la Autoridad Portuaria de Sevilla ha recibido un anticipo relativo a esta ayuda con fecha 31 de enero de 2017 por importe 58.687,50 euros.

6.d. Fondos CEF-Connecting Europe Facility-European Comission

FPSII. Despliegue avanzado de soluciones innovadoras para mejorar la gestión del tráfico ferroviario en el Core Network.

El principal objetivo del proyecto es el desarrollo avanzado y la plena implantación de un sistema inteligente innovador (FPSII) que automatiza la gestión y la operación ferroviaria en entornos portuarios, y está totalmente conectado con la red ferroviaria general. Facilitar el intercambio de información a lo largo de la plataforma logística multimodal contribuirá a mejorar la eficiencia portuaria, la accesibilidad y la seguridad. Además, permitirá ahorrar tiempo, reducir costes y promoverá el transporte ferroviario como modo de transporte sostenible. De este proyecto se ha recibido un anticipo de 122.526,20 euros

AIRIS-PS. Implementación avanzada del RIS (River Information Service) en el Puerto de Sevilla y en la Eurovía del Guadalquivir, la única vía navegable de España del Core Network de la Red Transeuropea de Transporte. Se ha recibido un anticipo de 28.000 euros.

Este proyecto es continuación de eRIO de Tecnoport 2025 y consiste en la implementación del estándar europeo RIS (River Information Service) a lo largo de toda la Eurovía del Guadalquivir, desde Sevilla hasta Sanlúcar de Barrameda, con el fin de mejorar la gestión del tráfico de buques por medio del intercambio de datos a tiempo real. La navegación por la Eurovía del Guadalquivir está marcada por el régimen de mareas, de forma que los buques navegan por la canal coincidiendo con la pleamar. Conocer el estado de la vía navegable con mayor precisión perfeccionará el aprovechamiento de la misma e incrementará el calado máximo operativo de los buques en función de la marea.

Proyecto 2015-ES-TM-0251-W: Proyecto de infraestructuras que incluye el Anillo Ferroviario, SE-40 y Eje .

El cierre del anillo ferroviario consiste en la construcción de un ramal en la Dársena del Cuarto de 4 kilómetros de longitud, quedando conectado todo el perímetro del Puerto y enlazando las actuales vías con el puente ferroviario móvil de la esclusa 'Puerta del Mar'. En cuanto al cierre de la circunvalación interior, la obra incluye la construcción del nuevo acceso a la SE-40, que parte de los puentes de la nueva esclusa y enlaza con la futura conexión del puente sobre el río Guadaíra. En total, se construirán 4,6 kilómetros de carretera. Se estima una reducción del tráfico por la SE-30 de entre 3.000 a 5.000 camiones diarios menos. Se ha recibido un anticipo de 622.948,19 euros.

7. Subvención Ayuntamiento de Sevilla. Zona Franca

Con fecha 22 de marzo de 2016 se firma Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, el Consorcio de la Zona Franca y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de vallado de la zona franca, así como su financiación.

Mediante Orden HAP/1587/2013, de 30 de agosto, se autorizó la constitución de una zona franca en el Término Municipal de Sevilla, sitio Torrecuéllar, que estará constituida por una superficie de 719.876 metros cuadrados y quedará sometida a un control del tipo I según dispone el artículo 799 del Reglamento (CEE) nº 2454/1993 de la Comisión, de 2 de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero Comunitario.

La Zona Franca de Sevilla se crea como una oportunidad de crecimiento económico, permitiendo ventajas fiscales y logísticas considerables para todas las empresas que se ubican y se ubiquen en su ámbito, subrayándose la disponibilidad de suelos y terrenos para actividades industriales y/o logísticas que se benefician de la figura fiscal antedicha y los beneficios de contar con el transporte marítimo y terrestre que conforman el nudo de comunicación del Puerto de Sevilla y Eurovía Guadalquivir E60-02, el cual tiene sus fines el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario, estando entre sus objetivos potenciar la instalación de industrias de transformación y logísticas que se beneficien de dicha infraestructura en su proceso productivo y/o dirijan su producción al comercio exterior.

Están representados en el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Por la Autoridad Portuaria de Sevilla se han realizado en el presente ejercicio 2016, con cargo íntegro a sus presupuestos, inversiones consistentes en la urbanización general del entorno y urbanización parcial interior de la Zona Franca, ejecución y mejora de los viales de acceso/salida (desdoblamiento Ctra. De la Esclusa), mejora infraestructura ferroviaria con conexión con el ámbito de la Zona Franca y controles de acceso en Ctra. De la Esclusa y Ctra. Del Copero. Asimismo, la Autoridad Portuaria de Sevilla, asume, con cargo íntegro a sus presupuestos anuales, gastos de conservación mantenimiento y vigilancia y control del ámbito limítrofe de la Zona Franca de Sevilla, imprescindibles para su correcto funcionamiento.

El Ayuntamiento de Sevilla asumió el compromiso con cargo íntegro a sus presupuestos, de la inversión para la redacción del proyecto y ejecución del vallado perimetral de todo el ámbito de la Zona Franca, con vallado de seguridad, según modelo previamente definido, condición necesaria, entre otras, para la autorización de la constitución de la Zona Franca de Sevilla, establecida en la

Orden HAP/1587/2013 de 30 de agosto. En virtud del presente convenio, la obligación municipal de ejecutar el vallado se sustituye por la obligación de financiar al Consorcio de la Zona Franca para su ejecución.

Para la entrada en funcionamiento de la Zona Franca de Sevilla resulta necesario e imprescindible la ejecución del vallado de su ámbito, obra correspondiente al “Cerramiento Acondicionamiento de accesos e instalaciones de cerramiento perimetral al recinto de la Zona Franca de Sevilla. Se contrata por un importe de 684.254,01 euros. A 31 de diciembre de 2016 se ha traspasado a Subvención de Capital el coste facturado por importe 630.363,13 euros. El Ayuntamiento de Sevilla ingresa el 23 de diciembre de 2016 471.958,42 euros. Con fecha 24 de febrero de 2017 el Ayuntamiento de Sevilla realiza otro ingreso por importe 91.247,28 euros.

8. Donación acciones Sevisur Logística

Corresponde a la donación de acciones recibidas en los ejercicios 2003 y 2008 (Véase Nota 4.6 y Nota 8)

9. Reversión de concesiones

Corresponde a la reversión de concesiones tal y como se detalla en la Nota 4.16.

11. Otra información

El número medio de personal empleado en el ejercicio 2017 agrupado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

Plantilla media Categoría	2017			2016		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Alto Cargo	2	2	0	2	2	0
Alta dirección	0	0	0	0	0	0
Jefes de departamento/división	11	10	1	11	10	1
Jefes de unidad	1	1	0	1	1	0
Responsables	19	14	5	20	15	5
Técnicos	21	10	11	20	10	10
Profesionales	63	62	1	63	61	2
Total	117	99	18	117	99	18
Consejo Administración	17	14	3	17	14	3

12. Patrimonio neto

Los movimientos que se han efectuado dentro de las cuentas de este capítulo del balance de situación ha sido el siguiente:

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	296.491.388,85	19.637.406,17	(2.862.812,75)	(43.784,32)	98.372.327,34	411.594.525,29
I. Ajustes por cambios de criterio 2015 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	296.491.388,85	19.637.406,17	(2.862.812,75)	(43.784,32)	98.372.327,34	411.594.525,29
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	5.165.354,61	43.784,32	(1.898.920,96)	3.310.217,97
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(2.862.812,75)	2.862.812,75	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	296.491.388,85	16.774.593,42	5.165.354,61	0,00	96.473.406,38	414.904.743,26
I. Ajustes por cambios de criterio 2016.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2016.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	296.491.388,85	16.774.593,42	5.165.354,61	0,00	96.473.406,38	414.904.743,26
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.044.417,57	-	(4.864.276,88)	(1.819.859,31)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	5.165.354,61	(5.165.354,61)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	296.491.388,85	21.939.948,03	3.044.417,57	-	91.609.129,50	413.084.883,95

Patrimonio inicial

Según se indica en la Nota 1, con el inicio de las operaciones de la Autoridad Portuaria de Sevilla el 1 de enero de 1993, se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo “Junta del Puerto de Sevilla”, quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte. Este epígrafe del balance de situación adjunto, recoge el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria de Sevilla a la fecha de su constitución, con las modificaciones posteriores que se mencionan en la Nota 4.2.1

Reservas por aplicación del Plan General de Contabilidad

Como consecuencia de la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y concretamente en la disposición transitoria primera sobre reglas generales para la aplicación del mencionado PCG en el primer ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2008, se eliminaron del balance de la Autoridad Portuaria de Sevilla los activos y pasivos cuyo reconocimiento era contrario a lo dispuesto por el nuevo plan.

13. Situación fiscal

El detalle de los saldos deudores y acreedores mantenidos con “Administraciones Públicas” al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se presenta a continuación:

	2017	2016
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes cobro	52.520,27	137.555,55
<i>Administraciones Públicas deudora por Subvenciones</i>	<i>52.520,27</i>	<i>137.555,55</i>
Hacienda Pública Deudor por diversos conceptos	766.345,66	601.965,85
1. H.P. Deudor por IVA	273.216,27	261.890,08
2. H.P. Deudor por IGIC		84,00
3. IVA Pendiente Deducir (Certificaciones)	217.224,35	
4. AEAT		
5. IVA Pendiente Deducir (Criterio de Caja)		
6. Anticipos Tesoro Publico % Cultural	275.905,04	339.991,77
Hacienda Pública Deudor por Devolución de Impuestos	104.426,72	133.911,60
Hacienda Pública IVA soportado	343.278,85	19.745,85
Otros Organismos, Deudores	17.022,36	17.022,36
<i>Otros créditos con las Administraciones públicas</i>	<i>1.231.073,59</i>	<i>772.645,66</i>

	2017	2016
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	510.307,78	650.948,19
<i>Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones</i>	<i>510.307,78</i>	<i>650.948,19</i>
Hacienda Pública acreedora por IRPF	58.802,87	54.724,74
Agencia Tributaria	19.433,96	19.433,96
Tesorería General de la Seguridad Social	170.353,41	155.145,40
Hacienda Pública IVA Repercutido	343.181,34	9.724,74
Hacienda Pública Subvenciones oficiales a reintegrar	290.049,12	
<i>Otras deudas con las Administraciones públicas</i>	<i>881.820,70</i>	<i>239.028,84</i>

La cuenta “Administraciones Públicas deudora por Subvenciones” recoge el importe devengado y pendiente de cobro por la subvención del cerramiento de la Zona Franca (Ayuntamiento de Sevilla), 46.308,27 euros y del Subvención BLUE PORTS ATLANTIC, 6.212,00 euros.

La Autoridad Portuaria de Sevilla registra en “Hacienda Pública Deudor por diversos conceptos”, el importe de la cuenta HP deudor por IVA (273.216,27 euros), el IVA Pendiente Deducir por certificaciones de obra devengadas (217.224,35 euros) y el Anticipo al Tesoro Público por el 1% Cultural (275.905,04 euros).

En la partida “Hacienda Pública Deudor por Devolución de Impuestos” se recoge el importe pendiente de cobrar correspondiente a la liquidación del Impuesto de Sociedades (104.426,72 euros).

La cuenta “Administraciones Públicas, anticipo de subvenciones”, recoge el importe pendiente de aplicar de los anticipos recibidos del programa operativo Connecting Europe Facility (510.307,78 euros).

Como ha sido comentado anteriormente, a la Autoridad Portuaria de Sevilla le resulta aplicable el régimen fiscal de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación del régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en los artículos 109 a 111 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, implica la distinción entre resultados sujetos y exentos de la Entidad. A este respecto, el OPPE estableció unas directrices concretas en cuanto a la calificación de las rentas percibidas como exentas o sujetas, resultando de la aplicación de la normativa fiscal citada al sistema económico portuario. Por su parte, la Autoridad Portuaria de Sevilla ha seguido dichos criterios en la elaboración de las declaraciones presentadas.

Conforme a lo dispuesto en el citado régimen, la Entidad debe ajustar en la base imponible las rentas derivadas de actividades exentas, debiendo incluirlas en las diferencias permanentes. Esto supone que se practique un ajuste positivo por los gastos no deducibles y un ajuste negativo a la misma por los ingresos exentos.

El siguiente cuadro muestra la conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades:

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto			Total
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	
Resultado contable antes de Impuesto sobre Sociedades			3.020.087,59				3.020.087,59
Impuesto sobre Sociedades							
Diferencias permanentes	25.422.019,65	-29.753.252,62	-4.331.232,97				-4.331.232,97
Diferencias temporarias							
-con origen en el ejercicio	141.376,28		141.376,28				141.376,28
-con origen en ej. anteriores		-44.056,34	-44.056,34				-44.056,34
Comp. bases imp. neg. de ej. ant.							
Base imponible (resultado final)			-1.213.825,44				-1.213.825,44

A este respecto, hay que hacer mención que la Entidad registra contablemente los correspondientes activo o pasivo por diferencias temporarias, por lo que el gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio no coincide con el gasto por impuesto corriente por el efecto del impuesto diferido. En el presente ejercicio, el impuesto corriente ha ascendido a 0 euros y el impuesto diferido presenta un saldo acreedor de 24.329,98 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación podrán ser compensadas con las rentas positivas de los períodos impositivos siguientes con el límite del 60% de la base imponible previa y con un máximo de 1 millón de euros. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron durante un plazo de 10 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

Transcurrido dicho plazo, se deberán acreditar las bases imponibles negativas cuya compensación se pretenda mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y la contabilidad. En cualquier caso, el balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de pérdidas.

Al cierre del ejercicio 2017, el importe total de las bases imponibles negativas pendientes de compensación, que no están registradas en el balance, asciende a 1.858.076,55 euros (644.251,11 euros en 2016).

La Entidad tiene acreditadas deducciones en la cuota pendientes de aplicar, con límite de compensación del año 2024, por importe de 11.480 euros.

Al cierre del ejercicio 2017, debido a las diversas interpretaciones que de la normativa aplicable puedan efectuar las Autoridades Fiscales con objeto de la comprobación de los períodos no prescritos, se podrían derivar contingencias fiscales cuya cuantificación objetiva no es posible realizar. Sin embargo, en opinión de los Administradores de la Entidad, se estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos de los impuestos que le son de aplicación.

14. Ingresos y gastos

Cifra de negocios

La distribución de la cifra de negocios del ejercicio 2017 se detalla a continuación:

	2017	2016
Tasas portuarias		
a) Tasa por ocupación privativa de Dominio Público Portuario	7.300.548,13	5.621.703,38
b) Tasas por la utilización especial de instalaciones portuarias	5.526.796,19	6.383.604,38
1. Tasa del buque	1.847.553,53	1.989.823,01
2. Tasa de embarcaciones deportivas y de recreo	51.745,87	39.987,10
3. Tasa del pasaje	94.714,07	81.365,58
4. Tasa de la mercancía	3.522.568,27	4.226.664,77
5. Tasa por utilización zona tránsito	10.214,45	45.763,92
c) Tasa de actividad	5.660.616,45	4.961.460,88
d) Tasas por ayudas a la navegación	79.543,79	51.664,83
Total Tasas Portuarias	18.567.504,56	17.018.433,47
Otros ingresos de negocio	3.956.512,67	2.697.764,73
Importe neto de la cifra de negocios	22.524.017,23	19.716.198,20

Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe “Gastos de personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, es la siguiente:

	2017	2016
Sueldos y salarios	3.719.262,98	3.746.242,92
Dietas Consejo Admon. (personal)	4.630,78	3.969,24
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.211.793,06	1.205.649,41
RDL 10/2010 Reforma Laboral	-	-
Otros gastos sociales	51.659,78	35.499,92
Total	4.987.346,60	4.991.361,49

Reparaciones y conservación

En el ejercicio 2017 se ha imputado dentro del epígrafe “Reparaciones y conservación” el importe de 569.305,98 euros en concepto de Dragado de Mantenimiento (944.704,67 euros en el ejercicio 2016).

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Tal como se indica en la nota 9 la Entidad participa en la Sociedad Serviport Andalucía, S.A.

La Sociedad realiza operaciones con partes vinculadas exclusivamente relacionadas con su actividad, bajo los términos y condiciones comerciales normales de mercado, así como por la normativa legal que le es de aplicación.

Los importes por operaciones efectuadas durante el ejercicio 2017 con partes vinculadas han sido las siguientes:

	2017	2016
Proveedor de Inmovilizado	64.625,81	14.531,09
Proveedor corriente	444.604,16	497.632,97
Total Inversión + Gasto	509.229,97	512.164,06
Tarifa T9-Servicios Diversos	302,50	665,50
Tasa Ocupación privativa dominio público	19.780,88	19.780,88
Tasa repercusión IBI	269,75	269,77
Recargos e Intereses de demora	-	204,49
Total ingresos	20.353,13	20.920,64

(IVA incluido)

16. Honorarios de los auditores

No se ha contratado servicio de auditoría de cuentas en el ejercicio 2017. No se contrataron igualmente servicios de auditoría de cuentas de la entidad correspondientes al ejercicio 2016.

17. Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2001 el Ministerio de Fomento autorizó con carácter general el abono de dietas por asistencia a los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias. Durante el ejercicio 2017 los miembros del Consejo de Administración han percibido una remuneración por su asistencia a los Consejos por un importe de 39.030,86 euros, siendo en 2016 39.030,86 euros. El cargo de Consejero no es remunerado, no se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos.

18. Información a incorporar en la Memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)

De acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, y para dar cumplimiento al deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio, la información correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016 es la que se detalla en el cuadro siguiente:

	2017	2016
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	46	43
Ratio de operaciones pagadas	48	43
Ratio de operaciones pendientes de pago	37	22
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	5.706.682,67	8.515.120,46
Total pagos pendientes	908.921,72	85.990,35

Para el cálculo del número de días de pago como del número de días pendientes de pago, la Autoridad Portuaria de Sevilla comienza computar el plazo desde la fecha de la factura del proveedor, como mejor estimación de la fecha de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios. Es decir, a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del Balance de Situación. Por tanto, y de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC (BOE de febrero de 2016), no se incluyen los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición, como son los proveedores de inmovilizado.

19) Activos no corrientes mantenidos para la venta

El detalle de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta a 31 de diciembre de 2017 es como sigue:

	SALDO 2017	SALDO 2016
Terrenos	0	0
Construcciones	0	0
	0	0

No existen ajustes al resultado ni directamente al patrimonio derivado de diferencias de valoración a cierre del ejercicio 2017.

20) Hechos posteriores al cierre

Desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes Cuentas Anuales no se han producido acontecimientos significativos que no hayan sido recogidos en dichas Cuentas Anuales.

21) Otra información

Fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria (FFATP)

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En 2016, primer ejercicio de funcionamiento del FFATP, no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno.

La Autoridad Portuaria de Sevilla no ha tenido que realizar aportación para el ejercicio 2017.

Las inversiones contempladas por la Autoridad Portuaria de Sevilla en el Plan de Inversiones 2017-2021, incluido en el Plan de Empresa 2018 y aceptadas por el Comité de Distribución del FFATP son las siguientes:

Miles de euros	TOTAL	2017	2018	2019
Acceso directo al puerto (enlace La Salud).	13.500	100	4.400	9.000

A 31 de diciembre de 2017, la Autoridad Portuaria de Sevilla no tiene importes pendientes en saldos deudores o acreedores con el FFATP por préstamos entregados o recibidos de dicho Fondo.

Sociedad de Estiba

Por sentencia de 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. Dicho Real Decreto-ley, en su Disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada Autoridad Portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la SAGEP de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la Disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado".

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA
Plan de Auditoría 2017
Código AUDInet 2018/450
Intervención Regional en Andalucía

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la *Intervención Regional en Andalucía* en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Sevilla que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria de Sevilla el 6 de junio de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional el mismo día.

La Autoridad Portuaria de Sevilla inicialmente formuló sus cuentas anuales el 27 de marzo de 2018 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional el mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0965_2017_F_180606_122000_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con EC898B0C12F1A68D7F0051119AACE52716C41D17C0A7341EA768622BA909FE98 y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Sevilla a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de Sevilla tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Andalucía, en Sevilla, a 19 de junio de 2018.